BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 17 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6060

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos (página 309).
Renuncia y nombramiento (página 309).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital (página 309).
Centro Nacional de Ingenieros — Reforma de estatutos aprobada (página 309).
M. de Doncel Rosario—Permiso para ausentarse al extranjero (página 309).
Renuncias aceptadas (página 309).
Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma»—Se mantiene el decreto que autorizó su funcionamiento (página 309).
Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited»- Suspension del decreto que autorizó su funcionamiento (página 309).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santiago del Estero - Autorización para invertir mensualmente una suma (página 309).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárceles de Viedma y Choele Choel — Aumento de precio en la ración diaria para presos (página 309).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior — Convocatoria a Elecciones de Diputados. -- Contaduría General de la Nación. -- Boletín Militar. -- Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro. - Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración General de Impuestos Internos.—Personal Sedentario.— Escribiente, en reemplazo de Armando Casal, que renunció, a Dermidio Carreño (hijo).

Despacho. — Escribiente, en reemplazo de Antonio Tarruella, que renunció, a Ernesto Sanguinetti.

Control de Tabacos, etc. — Escribiente, en reemplazo de Carlos A. Sangiorgio, que renunció, a Luis H. Bagur.

Sumarios. — Escribiente interino, en reemplazo de Clementino Billordo, que renunció, a Francisco Anselotti.

En la Tesorería General de la Nación. — Subtesorero, en reemplazo de Jorge Chapman, que se jubiló, al actual Cajero de la misma Asdrúbal Castilla, en su reemplazo al actual Oficial, Mario F. Reto, y en su reemplazo, al Auxiliar 1º, Gustavo L. Montyn; Subcajero, en reemplazo de Alfredo Hernández, que ha sido separado de su puesto, al actual Auxiliar Principal, Horacio Ibarlucía, en su reemplazo, al Auxiliar 1º, César Sáenz, en su reemplazo, al Escribiente de Giros de la Aduana de la Capital, Abel Acevedo y en su reemplazo, a Matías Justo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Valentín Quiroga; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 6 del actual, a Nicolás Davis.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

A. PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncias de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

En atención a lo dispuesto en la ley orgánica de la Administración de la Justicia de Paz de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes renuncias:

Juez de Paz titular de la Sección 1ª de la Capital, Dr. D. Miguel Z. O'Farrell; Juez de Paz suplente de la misma Sección, Dr. D. Julio V. Uriburu; Juez de Paz titular de la Sección 6ª, Dr. D. Julio Menditegui, y Juez de Paz suplente de esta última Sección, Dr. D. Pedro O. Bolo.

Art. 2º Recábese de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital en turno, las ternas necesarias para reemplazar a los dimitentes; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

«Centro Nacional de Ingenieros». — Reforma de estatutos, aprobada

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Exp. C-153-14.— Ajustándose a las disposiciones vigentes las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación que peticiona,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por el «Centro Nacional de Ingenieros», en la forma consignada de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y seis (96) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

M. de Doncel Rosario. — Permiso para ausentarse al extranjero

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Exp. D-13. - Vista la solicitud adjunta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase permiso para ausentarse al extranjero hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la pensionista Sra. Dª. Rosario M. de Doncel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Exp. V-4-14.— Vistos estos expedientes; y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias interpuestas por los Escribanos adscriptos a los Registros de Contratos Públicos Nos. 14 y 133 de la Capital, Sres. Miguel Vadell y Juan Antonio Soriva, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma». — Se mantiene el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Exp. N-1-14.— Vista la nota en que la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma» solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 26 de Febrero último, por el que se le retiró la autorización que tenía acordada para su funcionamiento, en razón de no haberse efectuado la enajenación de su activo y pasivo; y estando comprobada la circunstancia que se invoca como fundamento de la gestión en trámite,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Febrero del corriente año, relativo a la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», quedando en vigor por consiguiente el Decreto de 27 de Junio de 1911 que autorizó el funcionamiento de la misma Sociedad.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited». —Suspensión del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Exp. L-1-914. — Vista la nota en que la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited», solicita la suspensión de los efectos del Decreto de fecha 26 de Febrero último que autorizó su funcionamiento, por no haberse realizado la operación que servía de base a su organización inmediata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese los efectos del Decreto de fecha 26 de Febrero último, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited», hasta tanto justifique su organización definitiva.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Autorización para invertir mensualmente una suma.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Santiago del Estero en la que pide se le autorice a invertir una suma de la partida de gastos generales para integrar los sueldos del personal de servicio del Establecimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Rectoría del Colegio citado, para invertir mensualmente, en el aumento de sueldos al personal de servicio, la suma de sesenta pesos moneda nacional, tomada de la partida de sueldos y gastos generales del mismo.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponde y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárceles de Viedma y Choele Choel. —Aumento de precio en la ración diaria para presos.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1914.

Expediente G-5. — Visto el telegrama de la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro, comunicando haber obtenido propuesta de racionamiento para los presos de las Cárceles de Viedma y Choele Choel, a menor precio que el fijado por Acuerdo de Ministros de 4 de Octubre del año ppdo., para los de la primera; considerando que dicha propuesta importa una modificación al precio máximo determinado por Acuerdo de Ministros de 22 de Diciembre de 1910 a las raciones diarias de presos; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo Acuerdo, en lo que se refiere al valor de la ración de empleados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, fíjase, para las Cárceles de Viedma y Choele Choel, exclusivamente, en cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,45 m/n de c l), el precio de cada ración diaria para presos.

Art. 2º Al celebrar el respectivo contrato para la Cárcel de Choele Choel, la Gobernación hará constar que el Gobierno no se obligará a su cumplimiento si dispusiera la traslación de esa Cárcel a otro punto del territorio.

Art. 3º Mantiénese en cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n), el precio de cada ración diaria para empleados, fijado por el aludido Acuerdo de 22 de Diciembre de 1910.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 13 de Marzo de 1914.

Aconcagua Nº 1057 — m. 8.66 x 30.78, pesos 4.000 Edif. (Mitad indivisa).

Alberti Nº 181 — m. 7.80 x 15.59, pesos 25.500 Edif.

Argerich entre Elizalde y Jonte — lote 4 — manz. O — m. 8.66 x 56.15, pesos 2.425.50.

Cementerio del Oeste — Sepultura 13, 14 y 11 — manz. 9 — metros cuadrados 6.25, pesos 4.700 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 3 — Nº 120 Secc. 17 — metros cuadrados 2.12 pesos 2.550.

Cementerio del Norte — Sepultura 1. 2 y 3, Nº 56 Secc. 13 A — metros cuadrados 5.60, pesos 6.731,04.

Cementerio del Norte — Sepultura 1 Nº 120 Secc. 17 — metros cuadrados 2.16, pesos 2.598.

Cementerio del Norte — Sepultura 4 Nº 120 Secc. 17 — metros cuadrados 2.21, pesos 2.657.23.

Concordia entre Baigorria y Nogoyá — lote 12 manz. C — m. 7.80 x 17.53, pesos 880.

Concordia entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 23 manz. J — m. 8.66 x 52.59, pesos 1.350

Córdoba entre San Carlos y Gaona — lote 1 manz. A — mide en el frente 8.66 — 14.15 de contrafrente por 39.21, pesos 19.500 (mitad indivisa).

Crámer Nº 2965 — m. 8.66 x 42.69, pesos 17.900 Edif.

Don Cristóbal Nº 515 — m. 8.66 x 27.90, pesos 11.200 Edif.

Echeandía entre Varela y Culpina — lote 3 A — m. 8.66 x 15.97, pesos 2.725.

Echeandía entre Varela y Culpina — lote 4 A — m. 8.66 x 16.92, pesos 2.760.

Guardia Vieja Nº 4121 — m. 8.66 x 27.28, pesos 23.000 Edif.

Iberá entre Pacheco y Colodrero — lote 20 manz. B — mide en los costados 17.32 — 12.00 — 59.00 — 57.00, pesos 3.389.50.

Manuela Pedraza entre Pacheco y Colodrero — lote 19 manz. A — 8.66 x 51.95, pesos 1.800.

Maturín Nº 2252 — metros cuadrados 447.54, pesos 11.000 Edif.

Merlo Nº 6577 — m. 8.65 x 34.94, pesos 8.900 Edif.

Moliére entre Camarones y San Matías — lotes 39 y 40 manz. B — m. 17.32 x 38.97, pesos 7.230 (En 80 mensualidades).

Moliére entre Camarones y San Matías — lotes 37 y 38 manz. B — m. 17.32 x 38.97, pesos 7.230 (En 80 mensualidades).

Monte Dinero Nº 701/705 y 709 esquina Sapaleri Nº 1715 — m. 17.57 x 20.00, pesos 23.500 Edif.

Nicaragua Nº 5824 — m. 7.79 x 27.15, pesos 1.575 Edif. (media parte indivisa).

Obligado Nº 3435/3437 y 3441 — m. 17.32 x 43.30 Edif.; Cuba número 3426 y 3430 — m. 17.32 x 43.30 todo en, pesos 38.100 Edif.

Orán entre Baigorria y Nogoyá — lote 15 manz. D — metros cuadrados 309.97, pesos 1.240.

Pacheco entre Manuela Pedraza y Guayrá — lote 2 manz. A — m. 8.66 x 24.18, pesos 837.60.

Páez entre Caracas y Zamudio — lote 32 manz. B — m. 8.66 x 17.52, pesos 3.300.

Paraguay Nº 2578 — m. 8.66 x 30.31, pesos 39.000 Edif.

Paraguay esquina Guise — mide en los costados 11.61 — 13.00 — 14.59, pesos 12.200.

Pareja entre Campana y Cuenca — lote 14 manz. 238 — m. 8.66 x 25.79, pesos 1.280.

Pergamino entre Lobos y Monte — lote 37 manz. 17 — m. 8.66 x 48.19, pesos 2.250.

Picheuta Nº 145 — m.8.66 x 15.52 — Rosario Nº 840-50 — mide en los costados 16.88 — 25.55 — 65.10 y 69.21 — Membrillar Nº 253 — m.9.95 x 44.16 — todo en pesos 125.929.10, Edif.

Quintino Bocayuva esq. Estados Unidos lotes 1 y 2 — manz. B — mts. cs. 470.20, pesos 23.000.

Rodríguez Peña Nº 321 — m.7.36 x 11.25, pesos 32.000, Edif.

San Blas entre Calderón y Cervantes — lote 29 — manz. E — m.8.66 x 45.33, pesos 1.560.

San Fernando Nº 2689 — m.8.66 x 48.91, pesos 8.000, Edif.

San Fernando entre Chicago y Tandil — lote 33 — manz. 18 — m.8.66 x 45.82 — San Fernando esq. Tandil lote 34 — manz. 18 — m.11.87 x 45.75, pesos 10.000, (todo).

Sarmiento Nº 2320 — m.7.91 x 38.90, pesos 37.500, Edif.

Virgilio esq. San Matías — lote 2 manz. C — mide en los costados 9.27 — 5.75 — 10.00 — 13.54 con 6 metros en la ochava, pesos 1.680, (en 80 mensualidades).

Yerbal esq. Nazca fracc. 105 — mide en los costados 4.75 x 11.85 y 12.75, pesos 1.500, (fracción triangular).

Gobernaciones

Pampa

Secc. 2ª fracc. D — parte del lote 1 — H, 400, pesos 40.000, (campo con lo existente).

Colonia Launtor Quinta 55 — H, 3 A 40; Chacras 73 y 79 — H, 100 cada una, todo en pesos 12.155.

De Marchi Secc. 2 fracc. B — parte del lote 16 — Quinta 109 — H, 10 A, 5 C, 39 — Quinta 97 — parte del lote 16 — H, 6 A, 35 C, 28, todo en pesos 2.575.67.

Catriló solar 7 — manz. Y — 25 x 50, pesos 2.400, solar edificado.

Gal. Acha — solar B manz. 110 — 25 x 50, pesos 2.000, solar edificado.

Anguil Secc. 2 — fracciones D — parte de los lotes 6 y 7 — quintas 133, 134, 157 y 158 — H, 4 A, 84 cada quinta, pesos 1.936.

Quintana Secc. 2 — fracc. C, lote 8 — manz. M, — solares 3 y 4 — 25 x 50 cada uno, pesos 3.470, solares edificados.

Quintana Secc. 2 — fracc. C, lote 8 — manz. K, y K, solar 2 — 50 x 50, pesos 650.

Toay solar 2 — C, manz. 225 — 25 x 50, pesos 200.

Toay Secc. 2 — fracc. D — parte de la quinta 12, H, 4, pesos 1.600.

Toay Secc. 2 — fracc. D — parte de los lotes 19 y 20 — manz. 237 — solares 1 y 2 D, — 25 x 50 cada uno, pesos 250.

Toay Secc. 2 — fracc. D — parte

Toay Secc. 2 — fracc. D — parte de la quinta 16 — 200 x 100, pesos 250.

Chaco

Resistencia lote 318 H, 100, pesos 625, (venta de 1911).

Resumen

Capital fincas 45 en $ 533.034,10.
Gobernaciones 14 en $ 68.442,67.
Total fincas 60 en $ 601.476.77.

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la propiedad

El día 14 de Marzo de 1914

Areco entre Guaminí y Carhué — lotes 8 y 9 manz. V — m. 12.99 x 23.15, pesos 1.440.

Bacacay entre Cortina y Gaona — lote 25 manz. 1 mide en el frente 8.66 — 10.03 de contrafrente x 17.82, pesos 1.539,60.

Barcelona entre Tequendama y América — lotes 22 y 23 manz. 233 — m. 17.32 x 32.70, pesos 600 (venta de 1902).

Blandengues entre Republiquetas y Jaramillo — lote 7 manz. 50 — m. 8.80 x 39.42 y 41.00, pesos 3.107,40.

Caballito entre Canalejas y Arengreen — lote 30 manz. A — m. 8.66 x 42.92 y 40.29, pesos 9.680.

Cabildo Nº 1921 y 27 — m. 13.70 x 26.67, pesos 140.000 Edif.

Caballito esquina Arengreen — lote 36 manz. A — mide en los costados 15.20 — 7.53 — 18.20 y 12.61, pesos 4.719,89.

Campana entre Varela y Culpina — lote 4 — m. 8.88 x 16.92, pesos 3.120.

Carlos Calvo Nº 3147, General Urquiza Nº 921 y 41 y Estados Unidos Nº 3102 al 50, m. 117.77 x 122.97, pesos 400.000 Edif.

Cementerio del Norte — Subsuelo de la sepultura 1 al 3, Nº 56 Sección B A — metros cuadrados 1.16, pesos 1.402,44.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1 y 2 Nº 28 Sección San Antonio — metros cuadrados 5.00, pesos 17.000 Edif.

Del Tejar Nº 2353 — lote 1 — mide en los costados 9.83 — 8.66 — 37.80 y 62.30, pesos 20.000 Edif.

Dolores Nº 755 — m. 8.66 x 17.32, pesos 8.500 Edif.

Estivao Nº 51 y 53 — m. 8.66 x 29.10; Yerbal Nº 5333 y 43 — m. 17.32 x 17.32; Venezuela Nº 4086 — m. 7.79 x 17.65, todo en pesos 9.000 Edif. (mitad indivisa).

Mansilla Nº 3464 — m. 8.66 x 24.22, pesos 29.000 Edif.

Guaraní Nº 161 al 69 — m. 10.39 x 55.00, pesos 21.000 Edif.

Luro entre Terrero y Lamas — lote 19 manz. B — m. 8.66 x 30.30, pesos 5.500 Edif.

Manuela Pedraza entre Pacheco y Colodrero — lote 22 manz. A — m. 8.66 x 25.98, pesos 900.

Mercedes entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 29 manz. G — m. 8,66 x 33.49, pesos 920.

Mármol Nº 958 — m. 8.66 x 50.18, pesos 31.000 Edif.

Moliere entre Camarones y San Blas — lote 9 manz. E — m. 7.79 x 24.31, pesos 2.400 (en 80 mensualidades).

Moliere entre San Matías y Camarones — lotes 13 y 14 manz. E — m. 17.32 x 69.14, pesos 10.880 (en 80 mensualidades).

Moliere esquina Indio — lotes 11 y 12 manz. A — m. 19,35 x 21.32, pesos 1.920.

Monroe Nº 3367 — m. 8.66 x 45.80, pesos 9.500 Edif.

Mozart entre Tapalqué y Arceo — lotes 28 al 30 manz. C — m. 25.98 x 25.98, pesos 9.000 (en 60 mensualidades).

Olaya Nº 1529 — m. 8.66 x 30.69, pesos 20.000 Edif.

Olazábal entre Acha y Lugones — lote 29 manz. 9 — mts. cs. 264.52, pesos 1.057,95.

Oro Nº 2127 — m. 8.66 x 43.30, pesos 39.500 Edif.

Puán esquina Convención — lotes 7 al 19 manz. C — mts. cs. 4.339,73, pesos 144.665,00.

Rigios entre Convención y Directorio — lote 9 — m. 8.66 x 40.08, pesos 4.929,92 (3 cuartas partes indivisas).

Santa Fe Nº 5054 al 66 — m. 9.56 x 29.56 y 25.81, pesos 7.600 Edif. (1/5 partes indivisas).

San Matías entre Irigoyen y Cortinas — lote 4 manz. C — m. 8.66 x 22.72, pesos 970.88.

San Matías entre Moliere y Víctor Hugo — lote 4 manz. E — m. 8.66 x 27.84, pesos 2.720 (en 80 mensualidades).

San Matías entre Moliere y Víctor Hugo — lote 5 manz. E — m. 8,66 x 27.96 pesos 2.800 (en 80 mensualidades).

San Martín Nº 854 al 64 — m. 10,68 x 31,18 pesos 146.038,02 Edif.

Sin Nombre entre Bragado y Tapalqué — lote 9 manz. L — m. 8,66 x 21,82 pesos 2.897,54 (en 60 mensualidades).

Valentín Gómez Nº 3443 — m. 8,66 x 24,03 pesos 33.000 Edif.

Vilela Nº 2705 esq. Moldes — m. 12,99 x 21,65 pesos 6.262,50.

Vieytes Nº 1228 y 30 — m. 7,79 x 49,16 pesos 32.000 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Sección I — Realicó — fracc. A lote 3 quinta 37 H. 14 A. 19 C. 14 pesos 2.980,20 (venta de 1910).

Realicó — manz. 27 solar F — m. 20,00 x 15,00 pesos 500 (venta de 1911).

Sección II — Toay — fracc. D parte del lote 19 chacra 156 H. 50 pesos 6.500.

Devoto — quinta 59 H. 21 A. 18 pesos 4.443 (venta de 1911).

Sección XXV — Colonia 25 de Mayo — fracc. B parte del lote agrícola 4 H. 498 A. 89 C. 26 pesos 4988,93.

General Pico — manz. 254 solares E y F — m. 20,00 x 35,00 c/u.; manz. 252 solar D m. 30,00 x 35,00 todo en pesos 1.440.

Sección I — General Pico fracc. C manz. 135 solar B — m. 15,00 x 50,00 pesos 1.462,50.

Sección I — General Pico — fracc. C lote 12 manz. 105 solar E — m. 20,00 x 35,00 pesos 1.000.

General Pico — manz. 19 solar A — m. 30,00 x 35,00 pesos 600.

General Pico — manz. 47 solar D — m. 30,00 x 35,00 pesos 300.

Sección I — Ingeniero Luiggi — fracción A lote 21 manz. 47 solar G m. 30,00 x 35,00 pesos 2.000.

Sección I — Ingeniero Luiggi — frac. B lote 21 quinta 27 — m. 230 x 240 pesos 1.297,20.

Ingeniero Luiggi — manz. 102 solar B y C — m. 40,00 x 28,29; y lote 21 manz. 46 solares C y D — mide en los costados 60,71, 60,71 y 85,65 (triangular), pesos 4.400.

Río Negro

Bournichón — parte de la quinta 15 — m. 50,00 x 50,00 pesos 100 (venta de 1907).

Neuquen

Neuquen — lote urbano A manz. 75 mts. cs. 900 pesos 600 (venta de 1910).

RESUMEN

Capital fincas 41 en $ 1.188.571,14.
Gobernaciones 17 en $ 32.611,82.
Total de fincas 58 en $ 1.221.182,96.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 13 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
Miguel S. Ortiz.
Oficial v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. Brivio. — *M. Bidau*, secretario.
v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 25 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirigirme a Vd., para que se sir-

viera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo así nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. Brivio. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3802

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Aprobando las clasificaciones de los oficiales que han terminado el curso de la Escuela de Caballería. — Pases. — Licencia. — Sentencia. — Edicto.

Aprobando la clasificación de los oficiales que han terminado el curso de la Escuela de Caballería:

Capital Federal, Marzo 12 de 1914. —Vista la planilla de clasificaciones generales de los oficiales que han terminado el curso de la Escuela de Caballería, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º. Aprobar las clasificaciones generales de los oficiales que han terminado el curso de la Escuela de Caballería.

2º. Publíquese en el B. M. la lista por orden de mérito y archívese. — J. P. Sáenz Valiente.

Escuela de Caballería

Planilla de clasificaciones por orden de mérito

Curso de 1914

Teniente 1º Héctor Palessón, del Regimiento Granaderos a Caballo.
Teniente 1º Narciso F. Laprida, del C. 2.
Teniente 1º Alfredo Rocha, del C. 3.
Teniente Julio Sosa, del C. 3.
Teniente Pedro Greni, del C. 8.
Teniente Julio E. Tesón, del C. 7.
Teniente Elvio C. Anaya, del C. 4.
Capitán Marcos Flores, del C. 7.
Teniente Pedro C. Impieri, de la Escuela de Clases.
Teniente Secundino Vedoya, del C. 5.

El Palomar, Marzo 11 de 1914.

Juan R. Alvelo.
Teniente Coronel — Director.

Pases:

Capital Federal, Marzo 12 de 1914. — Vista la comunicación que antecede, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º. Pase a revistar a la Plana Mayor Inactiva, por el término de cuatro meses, el Teniente D. Joaquín Piedrabuena, procedente de la Escuela de Caballería.

2º. Publíquese en el B. M. y archívese. — J. P. Sáenz Valiente.

Capital Federal, Marzo 13 de 1914. *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º. Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 54, (Andalgalá), el Teniente 1º don Mariano J. Madariaga, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea, «Patricios».

2º. Comuníquese, publíquese, etc. — J. P. Sáenz Valiente.

Licencia:

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Visto la solicitud que antecede (I 4212), lo informado por la Intendencia de Guerra y de acuerdo con el Nº 324 del R. S. I. C., *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º. Concédese 45 días de licencia al Teniente 1º de Administración, don Tomás Aguiar, por razones de salud.

2º. Publíquese, etc. — J. P. Sáenz Valiente.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los veinte días del mes de Febrero y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Angel Rodríguez, soldado del Regimiento 2 de Artillería Montada, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Angel Rodríguez, de haberse apoderado, en unión del de igual clase Vicente Moris, de un reloj de níquel con cadena de doublé, una docena de atados de cigarrillos, un cortaplumas, un paquete de fiambres y cincuenta centavos en efectivo, lo que representa en total un valor de once pesos con setenta centavos moneda legal, de propiedad del soldado Carlos Carneva'e, y de haber substraído de los objetos y dinero, del cofre de este último soldado, rompiendo, para conseguirlo, el alambre que aseguraba el candado que lo cerraba, en la noche del 28 de Septiembre de 1913, en una de las cuadras del A. 2, en «Campo de Mayo», (Provincia de Buenos Aires), según consta a fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 27, 30, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 50 y 51, del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado, constituye el delito común de robo, previsto por el artículo 2 apartado A del Robo de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Artículo 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia de no alcanzar a la suma de cien pesos moneda legal, el monto de lo robado, coloca al delito cometido para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Artículo 24 de la citada Ley de Reformas al Código Penal Ordinario, que lo castiga con arresto de tres meses a un año.

3º Que son agravantes del robo cometido las circunstancias probadas de haber sido ejecutado dentro del Cuartel y en perjuicio de camarada, de acuerdo con lo dispuesto por los Incisos 3º y 7º del Artículo 765 del Código de Justicia Militar.

4º Que no concurriendo en este caso sino circunstancias de agravación, corresponde aplicar la pena divisible que la ley ha señalado, arriba de su término medio, con arreglo a lo dispuesto por la primera parte del Artículo 564 del Código de Justicia Militar.

5º Que excediendo dicho término medio del *máximum* del arresto marcado por el artículo 551 del mismo Código, corresponde substituir dicha pena por la prisión menor, teniendo en cuenta las reglas de equivalencia establecidas por el Artículo 562 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Angel Rodríguez, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, por haber cometido el delito común de robo con circunstancias agravantes, a la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 22 y 24 de la Ley 4189, 752, 765, Inciso 3º y 7º, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva por oponerse a ello lo dispuesto por el Inciso 4º del Artículo 579, del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Artículo 531 del Código de Justicia Militar. Después de consentida esta sentencia, resérvense estas actuaciones hasta la presentación o aprehensión del procesado soldado Vicente Moris, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 174 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 4 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Angel Rodríguez, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, *El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. Vélez.

Capital Federal, Marzo 4 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Angel Rodríguez, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 20 de Octubre del corriente año, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 30 de Mayo de 1915, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — Vélez.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Mayor D. Pedro Vallejos Ayala, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ciudadano Luis Rodríguez, ex archivista que estuvo agregado a la Brigada de Artillería de la Segunda Región Militar, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia Oficial en la Comandancia de la Segunda Región Militar (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y hurto. — Campo de Mayo, Marzo 7 de 1914. — *Pablo F. Spanoghe*, Subteniente Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012974-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de los señores A. Vélez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 40, despachada de la estación Balbiene a la de La Villa, el día 30 de Junio ppdo., y por habérsele entregado 10 animales muertos y 10 estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante,

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 4 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

015395-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de los señores Fontana e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por habérsele entregado la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 403, de Once a Concordia, con la falta de dos pares de calzado.

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

014001-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Julio ppdo., el señor Luis Campos Urquiza y otros, formularon una queja en la estación Villa Mantero, del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en proporcionárseles un tren especial y excesivo cobro del mismo y por haberse agregado un vagón de carga, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora en proporcionársele el tren especial fué a causa de no haberse recibido a su debido tiempo el pedido por interrupción de la línea telegráfica.

Que el importe cobrado demás por el tren especial, fué debido a un error del Jefe de la estación.

Que la Empresa ordenó la devolución de lo cobrado demás.

Que en cuanto a haberse agregado un vagón al convoy especial, no ha influído absolutamente en la demora del tren, desde luego que éste estuvo 1 hora, 30 minutos parado, a disposición de los interesados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, en cuanto a lo cobrado demás por el tren especial.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

015440-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor Domingo Lerroto, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5425, despachada de la estación Gualeguaychú a la de Concordia, el día 4 de Agosto próximo pasado.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 79 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

020045-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de los señores Martini y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1910, despachada de la estación Crespo a la de Hasenkamp, el día 21 de Octubre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 87 horas, 35 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

015010-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por los Sres. F. Gay y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por no hacerles lugar al reclamo formulado por la falta de quince bolsas de maíz que resultó de la consignación de Carta de Porte Nº 22, de Bermúdez a Palermo, fecha 19 de Mayo de 1913, fundándose

en que la referida consignación fué cargada por el remitente, sin intervención de la Empresa, y a tarifa reducida, y

Considerando:

Que el hecho de que el transporte haya sido efectuado a tarifa reducida, no exime en lo más mínimo a la Empresa de la responsabilidad que le corresponde como transportadora, desde que la no intervención en la carga y descarga a que alude, es sólo a los efectos de no suministrar peones a los interesados, lo que en manera alguna significa que la Empresa por tal condición, quede eximida de responsabilidad por deterioros o falta, tanto más si se tiene en cuenta lo que dispone el artículo 201 del Reglamento General, de donde resulta que la Empresa debe responder por la cantidad de carga que haya aceptado en la carta de porte, y con mayor razón en el presente caso que se trata de transporte que no están comprendidos en la excepción establecida en el artículo 238 del citado reglamento para los casos en que los interesados cargan y sellan los vehículos con sellos propios,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022244-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público la doble vía entre las estaciones Cortines y Goldney, y Km. 104 y Agote, dejando al mismo tiempo en suspenso la ejecución de las cunetas que faltan en el costado Norte, en los trechos comprendidos, entre el Km. 99.640 y 100.570 y entre Km. 102.550 y Km. 103.550, pues manifiesta que éstas no tendrían utilidad alguna, y

Considerando:

Que en efecto no son necesarias por el momento dichas cunetas.

Que la nueva vía se encuentra en condiciones de seguridad suficientes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a librar al servicio público las secciones de la doble vía entre las estaciones Cortines y Goldney y Km. 104 y Agote, dejando en suspenso provisoriamente la construcción de las cunetas a que se hace mención.

Comuníquese, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018095-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de la Sociedad Anónima «La Blanca», contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 19, despachada de la Estación Villa Valeria a la de Desvío «La Blanca», el día 10 de Mayo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 50 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022518-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Octubre último, en circunstancias que se maniobraba con un corte de vagones del tren número 1228, en la Estación «Manzanares», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló un bogie delantero del vagón P. 55525 y el P. 54020, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 3, una demora de 73 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa de que el vagón P. 55525, tenía un soporte del bastidor roto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023521-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre del año ppd., a la altura del kilómetro 145 935 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido el tren Nº 559, a causa de haberse descarrillado los vagones Nos. P. 3313, 27550, 27721 y G. O. A. 21102, que formaba parte del mismo, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por habérsele caído un paragolpe al vagón P. 3313,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018010-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. C. M. Mabintosh, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 62, despachada de la Estación Alberdi a la de Villa Mercedes, el día 23 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 62 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014543-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor Augusto Costagutti, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 50, despachada de la estación Baibiene a la de Riachuelo, el día 26 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 24 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02490-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 148 para el transporte de los varios artículos que en ella detalla, desde Puerto Uruguay hasta Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que el precio propuesto, sin exceder de lo razonable, representa rebajas necesarias para fomentar tráfico entre los puntos que comprende.

Que las condiciones de aplicación se juzgan debidamente compensadas en el presente caso; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02890-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 153, para el transporte de cereales entre Puerto Uruguay y estación Concordia, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precio y condiciones los cuales se juzgan beneficiosos, tanto para el público, como para la Empresa.

Que las circunstancias concurrrentes, justifican la implantación de una tarifa diferencial, sin perjuicio de terceros; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 153.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02888-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 151, para el transporte por encomienda de diarios, periódicos y revistas, y

Considerando:

Que se trata de conceder una rebaja de 50 por ciento con objeto de facilitar dicho transporte.

Que tal rebaja se halla permanentemente establecida en todos los ferrocarriles del país, e importa una medida de conveniencia general indiscutible; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01527-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 140, para boletos de cama, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la tarifa propuesta, representa aumento de precio para recorridos superiores a 446 kilómetros, en tráfico local; ello se justifica por las erogaciones que demanda el servicio de coches dormitorios como ha sido reconocido a todas las demás Empresas del país, y queda compensado en tráfico común por la aplicación de un sólo precio, desde procedencia hasta destino como lo establece el Convenio Nº 128 del Ferrocarril Entre Ríos.

Que en lo concerniente a compartimentos reservados, dicha tarifa es fiel reproducción de la aprobada por esta Dirección General, en Octubre de 1909; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese; tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02885-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 147, para el transporte de maderas en bruto y aserradas, desde la zona Santo Tomé—Posadas a Uruguay (estación, empalme y puerto), y

Considerando:

Que la tarifa propuesta, tanto por sus precios como por sus condiciones de aplicabilidad, llena el propósito que la Empresa tiene en vista, esto es, fomentar el tráfico de maderas con destino a un puerto de exportación; y atento a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa, de que se hace mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02489-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 146, para el transporte de carbón de piedra desde Puerto Uruguay a Concordia, Puerto Libres y Posadas, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precios razonables y comprendidos en los límites fijados por el Art. 3º de la Ley número 5000.

Que las condiciones de aplicación no difieren de las aprobadas para tarifas análogas; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

023864—P—913. — Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autoriazr a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que conceda una rebaja de 50 % sobre los trenes especiales que se corrieron en su línea y la del Villa María a Rufino, con motivo de la gira efectuada por S. E., el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02561—F—914. — Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº G. DC. 5073, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación el Morro, del ramal de Villa Mercedes al Villa Dolores, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente:

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo galpón será servido por el mismo desvío que da acceso al brete y corral de dicha estación, lo que por el momento no presenta inconveniente alguno,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. DC. 5073, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, quedando entendido de que si en el futuro aumentase el movimiento de hacienda en la citada estación, la Empresa deberá construir un desvío independiente para el galpón proyectado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02962—P—914. — Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa Nº 184 del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para el transporte de fruta y envases vacíos de retorno, entre los puntos determinados en la misma, y

Resultando:

Que se trata de una reimpresión de la actual Nº 170, a la cual reemplaza, con algunas ampliaciones sobre las zonas de su aplicación, y

Considerando:

Que nada obsta para su aceptación por cuanto lo propuesto no se separa del sistema, ni el máximum de precios anteriormente autorizados, y

Teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02963—P—914. — Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente en el cual la

Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa Nº 184 del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para el transporte de fruta y envases vacíos de retorno, entre los puntos determinados en la misma, y

Resultando:

Que se trata de una reimpresión de la actual Nº 170, a la cual reemplaza, con algunas ampliaciones sobre las zonas de su aplicación, y

Considerando:

Que nada obsta para su aceptación por cuanto lo propuesto no se separa del sistema, ni el máximum de precios anteriormente autorizados, y

Teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02576—P—913. — Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que transporte libre de flete las muestras de cereales que se despachen de sus estaciones las del Villa María a Rufino, y Bahía Blanca y Noroeste, con destino a figurar en el tercer concurso que la Bolsa de cereales celebrará en esta Capital.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02227—P—914. — Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa P, 29, para cereales oleaginosos, etc., procedentes de los Ferrocarriles Oeste, Bahía Blanca y Noroeste y con destino a Puerto Madero, y

Resultando:

Que se propone aforar el mencionado tráfico, yendo vía Chacarita, con las tarifas vigentes a Dock por vía Riachuelo, siempre que sea así más conveniente al cargador,

Considerando:

Que la medida enunciada tiende a evitar una diferencia en los fletes pueda resultar preferida como punto de embarque al Dock Sud, con perjuicio para la Empresa recurrente.

Que atendiendo además a que el cargador resultaría beneficiado al sancionar la tarifa de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº P. 29.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

21617—P—913.— Marzo 5 de 1914. —Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % en los fletes de ida y vuelta, de maquinarias y animales pertenecientes a personas radicadas en la región que sirve el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.

F Teniendo en cuenta; que la cosecha de los campos de esta región se ha perdido a causa de la sequía; y que la rebaja que solicita la Empresa recurrente, tiene por fin el dar facilidades a los colonos perjudicados para que trasladándose con sus maquinarias y útiles a puntos donde hubiere cosecha puedan dedicarse a su recolección, y

Atento a lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02198-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 40/2, para el transporte de «huesos»,

Teniendo en cuenta:

Que se trata de reemplazar los precios vigentes por otros que consultan mejor los intereses de los cargadores en general, facilitándoles los transportes a largas distancias con tarifas a base decrecientes, las cuales abaratan los fletes desde 10 hasta 32 por ciento.

Que las condiciones de aplicación se juzgan razonables; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02887-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 150, para el transporte de vino en cascos, de Concordia y empalme con destino a Asunción, por vía Pacú-Cuá, y

Considerando:

Que la proporción de la Empresa recurrente en el precio de tarifa que propone, es de un centavo y medio por ton.—km., o sea un total de $ 9,30 por cada mil kilos.

Que dicha proporción sobre el mínimo de doce toneladas por vagón, resulta evidentemente razonable para obtener una justa remuneración del servicio y facilitar la exportación de vinos, en condiciones económicas; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02885-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 149, para el transporte de «sal» desde Uruguay y Concordia, etc., hasta Posadas y empalme Pacú—Cuá, y

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa de que se trata tiene por objeto fomentar un tráfico mediante precios y condiciones equitativos; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE

Aprobar la tarifa Nº 149.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

042-N-1914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación superior, la tarifa Nº 130 relacionada con los precios para boletos de abono para troperos de los establecimientos Industriales de Carne,

Considerando:

Que la referida tarifa constituye una notable rebaja sobre los pasajes comunes, válidos para un sólo viaje, con lo cual se beneficiará a la Industria Ganadera de la Provincia que sirve este ferrocarril; que el sistema y valor de las tarifas propuestas, así como las condiciones exijidas para su aplicación, no se separan de las prescripciones legales que les rige, y

Teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia, debiendo emitir y remitir a esta Dirección, una nueva hoja, que subsane el error de imprenta producido sobre el precio por boleto por seis meses en la zona entre los 201 y 300 kilómetros.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

01530-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 143, para el transporte de maderas para el F. C. Entre Ríos, desde Empalme Concordia, y

Considerando:

Que el precio propuesto para mínimo de 25 a 28 toneladas por vagón, se juzga razonable.

Que es costumbre establecida entre Empresas en combinación, el conceder se, con carácter de reciprocidad, tarifas reducidas para el transporte de materiales de uso y consumo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 143.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

01531-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 138, para el transporte de los varios artículos que detalla, desde Concordia, Uruguay etc., hasta Posadas y Empalme Pacú—Cuá, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precios razonables, los cuales al fomentar el tráfico por vía terrestre, entre puntos privilegiados por su situación geográfica, no agravan en manera alguna, las condiciones en que se hallan las Estaciones del trayecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 138.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

01241-N-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 15, para el transporte de cereales en general y en distancias superiores a 154 kilómetros, y

Teniendo en cuenta:

Que los precios propuestos, más reducidos que los kilométricos de clase 9a, responden al propósito de fomentar tráfico para largas distancias.

Que las condiciones de aplicación se juzgan bien compensadas con las rebajas sobre las tarifas comunes; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

0236-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto el pedido de reconsideración que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Nord-Este Argentino, referente a la tarifa Nº 51/1, a la cual no fué aceptada por insertar condiciones de aplicación que se juzgaron inaplicables al transporte de «yerba» en clase 8a; y

Resultando:

De lo actuado: Que si bien en la pagina 37 del libro de tarifas existente en esta Dirección General aparece clasificada la yerba 8a, ello se debe a un error de imprenta el cual no se produce en ningún otro libro de la misma edición,

Que siendo la tarifación común de «yerba» la de clase 4a la tarifa Nº 51/1 representa reduciones de 50 a 60 % que justifican y compensan el mayor plazo de transporte en ella establecido; y

Atento a los informes producidos y a que la Empresa recurrente ha dado fiel cumplimiento a la resolución recurrida dejando sin efecto la tarifa Nº 59/1;

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo solicitado, autorizando la vigencia de la tarifa Nº 51/1.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

———

021952-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 127, para el transporte de harina, desde Concordia y Empalme Concordia a Posadas y Empalme Pacu-Cuá; y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una redución de precios a objeto de fomentar tráfico, con beneficio recíproco de la Empresa y del público que acepte sus condiciones de aplicabilidad;

Que el precio de $ 15.00 m/n por mil kilogramos entre los puntos mencionados obedece a circunstancias especiales que no concurren en los del trayecto para los cuales seguirán rigiendo las tarifas que siempre han tenido; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

———

011064-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 108, para servicios de remolque entre la estación Apóstoles y el desvío kilómetros 517 y para peonaje en este último punto; y

Teniendo en cuenta:

Que no basta a sufragar el costo y conservación de las instalaciones especiales, con las que ha sido indispensable dotar el mencionado desvío, la tarifa media común y sin terminal, correspondiente a la distancia de nueve kilómetros;

Que los precios propuestos en reemplazo de aquéllos se consideran equitativos como renumeración de servicios especiales de remolque, etc., para cargas comprendidas en las tarifas comerciales y en las comunes en clases 5a a 10a,

Que el uso obligado de personal de la Empresa y de una máquina ad hoc para las operaciones de carga y descarga, supone involucrado el servicio de guinche en el de peonaje propuesto, y en tal concepto puede aceptarse que se haga extensiva su aplicación a las cargas de 1a a 5a clases, no obstante que, en casos normales, no debe la recurrente cobrar peonaje por cargas tarificadas en dichas clases; y

Que el 50 % de mayor plazo para el transporte estipulado en la tarifa adjunta, se explica porque dada la exigüedad de tráfico actual de y para el desvío que se requiere largo tiempo para reunir un tonelaje que justifique el empleo de una locomotora sin grave perjuicio para el ferrocarril dentro del precio que se establece,

Por todas estas consideraciones atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

———

020949-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 124 para el transporte de leña, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una redución de los precios vigentes para el transporte de dicho combustible en distancias superiores a 148 kilómetros, lo que se justifica por razones de fomento de tráfico.

Que los precios propuestos están comprendidos dentro de los límites fijados por el artículo 3º de la Ley Nº 5000 y compensa las condiciones de aplicabilidad insertas en la misma tarifa, y

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

———

021951-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa 128, para el transporte de «forraje Sacriste» desde Concordia y Empalme, Posadas, y

Teniendo en cuenta:

Que los precios propuestos se hallan dentro de los límites fijados por el artículo 3º de la Ley Nº 5000 y representan rebajas suficientes para compensar las condiciones de tiempo y de mínimos establecidos en la tarifa, cuyo carácter de diferencia se justifica en la necesidad de facilitar un tráfico entre puntos competidos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

———

01240-N-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 134 para el transporte de cal por vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precios a base de-

creciente en sustitución a los diferenciales anticuados en vigencia,

Que dichos precios se juzgan razonables y adecuados para fomentar el tráfico de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 134.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

01501-R-914. Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a la altura del kilómetro Nº 104.332, solicitado por el Sr. Juan V. Chevillard, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervencón de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º de Mayo próximo, y

Resultando:

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de acuerdo con las circulares Nos. 16 y 56 de fecha Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02259-S-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la Escuela de Lechería de la Nación con el kilómetro 341.000, Partido de Olavarría, Ramal a Las Canteras de San Nicolás y Belgrano, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, efectuarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012889-C-912. — Marzo 5 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento a lo resuelto a folio 7, presenta para su aprobación el plano Nº 3246 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación barreras, casilla para el guarda, y demás accesorios que se propone llevar a cabo en la estación La Banda, del F. C. C. N., y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3246 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

010203-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor G. Abramovich, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de tren en Muelle Nacional, para continuar viaje a destino, fecha 22 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el tren que sale a las 9 a. m., de Muelle Nacional, fué suspendido a causa de la demora con que llegó a Uruguay el tren Nº 1 U., cuyos coches forman el tren de combinación en el Muelle Nacional,

Considerando:

Que la Empresa en el presente caso, no dió cumplimiento a lo que dispone el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

022800-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Noviembre ppdo., en la estación Villa Matilde, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, quedó detenido el tren Nº 51, a causa de haberse descarrilado en el cambio de vía 3ª, lado Nogoyá, los vagones Nos. 726 y 27, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 16 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	478 90
Boletín Judicial	»	719 50
	$	1198 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local, Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3º Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.—Nº 579-v-28 marzo.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

Alliance Française

375 Reconquista 375

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General anual que tendrá lugar el día Viernes 20 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria del Ejercicio 1913; estado financiero e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2º Elección por dos años, de cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores E. Coustenoble, P. Deschamps, H. Dissard y G. Duquenoy.

3º Elección por un año, de cinco Vocales suplentes, de tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas, y de dos Socios para firmar y ratificar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Presidente.

13 Marzo — Nº 569-v-17 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico titular, por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.

13 Marzo. — Nº 567-v-31 marzo.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN"

SOCIEDAD ANONIMA

— San Martín 132 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo 1913.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1720000 —

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Enero 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.
Terrenos y Establecimientos en Explotación..............	818101 76	1818927 54
Hacienda..................................	674789 28	
Caja y Bancos..............................	139699 55	9289 82
Varios Deudores............................		226706 77
Gastos Generales e Impuestos Territoriales............	15165 69	57921 97
Metálico:		
Equivalente de $ 878.549.23 c/l a 44 cts............	386561 65	
	2034317 93	2112846 10
PASIVO		
Capital, 17.200 Accs. de $ 100 oro c/u. $ 1.720.000 —		
Menos, Devolución de 5% a los Accionistas 86.000 —	1634000 —	
Varios Acreedores..........................		3562 50
Intereses..................................	3440 28	2358 55
Ventas de Hacienda y Frutos..................		786123 87
» Tierras..................................		442251 95
Ganancias y Pérdidas.......................	8062 13	
Fondo de Reserva...........................	325215 52	
Utilidades a Repartir......................	63600 —	
Metálico:		
Equivalente de $ 386.561.65 o/s a 44 cts............		878549 23
	2034317 93	2112846 10

J. Kade, presidente.— Miles A. Pasman, director gerente.— O. A. Simons, contador.— V.º B.º: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 584-v-17 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 27 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 561-v-27 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — Nº 513-v-21 marzo.

LA PLATA COLD STORAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizado por Decreto de 4 Octubre de 1910

Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 1914.

Capital autorizado.... $ o/s 7500000 —

Capital subscripto ... » » 7500000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Construcción y Equipo, Muebles y Utiles y Propiedades...	2950925 39	2149222 70
Existencias y Materiales	1918246 12	18251 50
Mercaderías Embarcadas en Camino......	5395253 43	
Acciones Compradas de otras Compañías..	2650283 20	
Deudores Varios	2960223 56	75367 29
Caja en Bancos	57293 —	616446 44
Caja en Manos		4585 78
Conversiones...	812131 38	
	16744356 08	2863873 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: 75000 Acciones Ordinarias a $ 100 o/s cada una.	7500000 —	
Reserva........	40596 41	
Fondo de Amortización......	710232 26	
Acreedores Varios.........	7378865 35	1018120 58
Ganancias y Pérdidas.	1114659 03	
Conversiones...		1845753 13
	16744356 08	2863873 71

C. T. Pryor, vicepresidente. — R. Gordon, secretario. — R. K. Calcutt, contador.— Vº. B.: V. G. G. Scroggie. síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE	$ o/s
A Salario, Administración, Gastos Legales y Reparaciones....	549577 59
Intereses y Descuentos. por los Pagados y los Quebrantos en el Cambio..	268134 24
Saldo....................	1114659 03
	1932370 86

HABER	$ o/s
Por Saldo del año 1912.....	535425 25
Haciendas y Productos por los Beneficios Obtenidos..	1396945 61
	1932370 86

C. T. Pryor, vice-presidente. — R. Gordon, secretario. — R. K. Calcutt, contador.—Vº. Bº.: V. G. G. Scroggie. síndicco.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 583-v-17 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9o piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance de la compañía.
2o Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.
3o Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5o Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1914. — El Presidente.

2 Marzo No 472-v-18 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3.30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.
2o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6o piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — No 521-v-27 marzo.

La Caución Comercial

Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2o Ejercicio.
2o Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.
3o Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.

NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.

9 Marzo — No 520-v-28 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Lectura del informe del Síndico.
3o Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.
Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4o Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos de la Compañía.
2o Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1o. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo No 503-v-24 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estauto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 34 del Estatuto.
3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.

9 Marzo.— No 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última Asamblea.
2o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3o Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.
4o Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).
5o Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo No 537-v-31 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

643 Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria — 1a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento No 643, 6o piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.
2o Elección de 4 Señores Directores en reemplazo de los Señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, para que tenga lugar esta Asamblea. — J. Unánue, presidente.

10 Marzo No 536-v-26 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1o Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4o Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la targeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

10 Marzo No 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima, Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2o Elección de cinco directores titulares.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

10 Marzo No 527 v-27 marzo.

Bacigalupo y Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre No 3072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2o Resolver la aplicación de las utilidades.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Masciorini, Secretario.

10 Marzo No 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2o Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.
3o Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.
4o Remuneración al Síndico.
5o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.

10 Marzo No 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre No 226, (6o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2o Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.
3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o Remuneración al Síndico.
5o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre No 226, (6o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo No 528-v-30 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914. a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 530-v-26 marzo.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 543-v-27 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y ésto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Cuis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-23 marzo.

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. -- Nº 558-v-28 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie da cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos
Sociedad Anónima
1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad. Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en acciones que está autorizado a emitir por los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la sociedad, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 523-v-27 marzo.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros c/. Incendios y Fluviales Marítimos

Autorizada por Decreto del S. G. del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894.

Capital autorizado...	$ m/l	2000000 —
» subscripto....	» »	600000 —
» realizado.....	» »	300000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Febrero 1914.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas...		300000 —
Acciones Serie B.	400000 —	
» » C.	500000 —	
» » D.	500000 —	1400000 —
Hipotecas		237000 —
Caja y Bancos		55887 11
Títulos Varios		40420 —
Inmuebles		226153 08
Premio a Cobrar Incendios		48009 99
» Marítimos		38338 23
Letras a Cobrar		28058 77
Agencias		19525 —
Deudores Varios		7862 50
Corresponsales		8749 20
Muebles y Utiles		1 63
Títulos en Garantía		60000 —
		2470005 51

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Dividendos:		
A pagar		7957 93
Garantía de Alquileres		1260 —
Compañías		8521 18
Reserva Estatutaria	70413 21	
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva Riesgos en curso	160000 —	
Reserva Siniestros Pendientes	47500 —	
Reserva Dividendos Futuros	20000 —	337913 21
Títulos en Garantía		60000 —
Beneficios:		
A distribuir		54353 19
		2470005 51

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador.— V.º B.º: José D. Faro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE 1913.

CREDITO		$ m/l
Saldo:		
Ejercicio de 1912		6055 60
Reserva Extraordinaria	25000 —	
Reserva Riesgos en curso	150000 —	
Reserva Siniestros Pendientes	34500 —	209500 —
Premios Incendios	452624 35	
Premios Marítimo Fluvial	376836 04	829460 39
Intereses y Alquileres		40947 57
		1085963 56

DEBITO		$ m/l
Quitas y Quebrantos		10267 83
Reaseguros Incendios	170771 47	
Reaseguros Marítimos	223131 26	393902 73
Siniestros Incendios	94669 74	
Siniestros Marítimos	63780 09	158449 83
Corretajes y Descuentos		70576 59
Anulaciones		32692 96
Impuestos y Patentes		18604 66
Cuenta Cambio		268 14
Alquiler		7500 —
Inspecciones y Pericias		3500 —
Honorarios y Gastos		68947 63
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva Riesgos en curso	160000 —	
Reserva Siniestros pendientes	47500 —	
Reserva Dividendos Futuros	20000 —	267500 —
Beneficios:		
A distribuir		54353 19
		1085963 56

Ernesto Piaggio, presidente. | David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador.— V.º B.º: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 617-v-19 marzo.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del del activo de la firma Piaggio y Compañía, y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2º Modificación de los estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes, nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Art. 39, modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 434. — El Presidente.

14 Marzo.—Nº 586-v-27 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1905.

Capital autorizado	$ m/n	250000 —
» subscripto	» »	140100 —
» realizado	» »	140100 —

(I, II y parte de la III serie de $ 50000 — m/n c/una.)

Balance trimestral al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	6953 09
Gastos de instalación	27469 60
Gastos generales y sueldos	37321 53
Comisiones y corretajes	23350 60
Intereses y descuentos	2405 28
Alquileres	5504 —
Títulos y acciones	1277 36
Inmuebles	48754 28
Deudores varios	500 —
Muebles y útiles	9645 45
Acciones	109900 —
Sanatorio	2724 —
Muebles y útiles anexo	5727 84
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954	6524 78
Dentistas masagistas y flebótomos	1927 50
Mercaderías	21794 14
Propiedad Cangallo y Almagro	107056 95
Instrumentos y aparatos de cirujía	10872 78
Títulos en depósito	32800 —
Subsidios	3573 —
Gastos generales y sueldos anexo	12204 10
Médicos	45237 20
Medicamentos	39185 63
Partos	3856 —
	566565 11

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	186705 50
Fondo de reserva	14444 52
Depósito de alquileres	90 —
Saldo cange acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	33584 19
Acreedores varios	20000 —
Abonados sección especial	25993 80
Dividendo 6 ejercicio	415 70
Títulos en garantía	32800 —
Cuenta nueva	1247 67
Dividendo 7 ejercicio	1106 —
	566565 11

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.— Donato Calabrese, tesorero.—F. I. Vega, contador. —J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 621-v-19 marzo.

«Caras y Caretas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Banco Industrial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/l
Caja—Existencia en efectivo	175364 58
Acciones— 1ª serie	1000000 —
Acciones—Subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes—deudores	40147 86
Valores descontados	739189 93
Créditos hipotecarios	37629 —
Muebles, útiles e instalación	4130 10
Diversos	95284 25
	2929645 72

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Capital subscripto	837900 —
Capital realizado	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	169934 79
Depósitos a plazo fijo c/ libretas	55886 30
Depósitos en caja de ahorros	20560 68
Diversos	104956 57
Fondo de reserva	10264 14
Fondo de previsión	6133 24
	2929645 72

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Tomás M. Pearson, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, subgerente contador.— Vº Bº: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 619-v-17 marzo.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

Defensa 133 y 135

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1913

Casa Matriz. — Banque Inmobilière Argentine. — Rue des Colonies 33 — Bruselas

CASA MATRIZ

Capital autorizado..	francos	25000000 —
» suscripto.	»	6000000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1914. —de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina	59931 —
Terrenos	51842 18
Construcciones	34773 07
Compra de inmuebles	151869 40
Deudores hipotecarios	868580 23
Intereses	50 18
Sociedad Internacional de Construcciones	20560 37
Sucursales	86034 45
Seguros	878 78
Administración de propiedades	347 95
Caja	1647 98
Gastos generales	3625 96
	1280141 55

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	1208151 96
Venta de inmuebles	3950 40
Acreedores varios	67378 39
Comisiones	220 80
Intereses depositados	440 —
	1280141 55

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

José M. Llobet, presidente.— D. Guilmot, director.—Manuel A. Velázquez, contador tesorero.—I. R. Ainscongh, contador revisador.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 618-v-17 marzo.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n c l

FONDO DE RESERVA $ 10.000 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.—m/n c/u en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l.
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n c/l.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.680.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 680.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.399.850.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 978.130.— m/n c l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 421.720.— » »

Balance de saldos mensual al 28 de Febrero de 1914

DEBE		$ m/n
Acciones Ordinarias		319300 —
Accionistas:		
Por Preferidas	21870 —	
Por Ordinarias	258980 —	280850 —
Préstamos Hipotecarios		1804300 —
Préstamos con Caución de Valores Mobiliarios		112500 —
Bancos		72218 76
Caja		7256 18
Muebles, Utiles e Instalaciones		12110 51
Títulos en Depósito		359309 09
Anualidades a cobrar		15194 —
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, propaganda, etc.		22695 —
		3005733 54

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Caja de Ahorros	370325 19
Amortizaciones de Préstamos Hipotecarios	43846 33
Cuentas a pagar s/ Préstamos Hipotecarios	17025 —
Depositantes de Títulos	359309 09
Cuentas corrientes	64074 78
Intereses	73687 21
Comisiones	6865 30
Fondo de Remuneraciones y Jubilaciones	1073 70
Fondo de Reserva	10000 —
Reserva para nuevo Ejercicio	45000 —
Dividendos	12314 94
Servicios anticipados	2212 —
	3005733 54

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914

Salvador Curutchet, presidente.—J. Buiren Clark, gerente.—Vo Bo: G. Lagos, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 620-v-17 marzo.

Fundición y Talleres "LA UNIÓN"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio—Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad — Abril 7 de 1906

Capital autorizado, realizado y subscripto $ 700000 c l.

Balance mensual de comprobación al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/l
Caja	346 14
Terrenos y edificios	587271 12
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	318319 97
Mercaderías y materia primas	215461 34
Acciones	316 —
Gasto de explotación	34616 45
Varios deudores	107003 22
	1263334 24

HABER	$ m/l
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c.l. al 7 % de interés anual.	200000 —
Fondos de reserva	170972 15
Cuentas a pagar	191527 86
Ganancias y pérdidas	834 23
	1263334 24

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

No 616-v-17 marzo.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LTD

SOCIEDAD ANONIMA

Moreno 508—Buenos Aires, con domicilio en Inglaterra

Autorizada por el Excmo. Gobierno en 14 de Mayo de 1906, bajo nombre de F. H. Lenders & Cía. (Argentine Agency) Ltda. y modificado posteriormente.

Capital autorizado e integrado £ 250000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

SALDOS DEUDORES	c/s	c/l
Mercaderías	1076301 76	
Caja y Bancos	127 94	54617 28
Obligaciones a cobrar		1671831 89
Cuentas corrientes	8691 29	816464 38
Propiedades, instalaciones, etc.	284751 05	
Cuenta conversión	1113177 18	
	2483049 22	25429:3 55

SALDOS ACREEDORES	$ o/s	c/l
Casa Matriz	2417746 22	
Cuentas varias	65303 —	12965 41
Conversión		2529948 14
	2483049 22	2542913 55

J.B. Sharples, manager.—T. Rainscough, , contador revisador.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 611-v-17 marzo.

EL CENIT

Compañía de Seguros—Bmé. Mitre 836

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Segundo Balance Trimestral del 4o Ejercicio.

Capital atorizado	$ 2000000 —
» suscripto	» 400000 —
» realizado	» 200980 —
Art. 42. Estatutos	» 50000 —

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	199020 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	117834 23
Títulos y Acciones	5000 —
Gastos, Instalaciones, Muebles y Utiles	36604 07
Gastos, Administración, Varias Cuentas del Mayor	39043 40
Varios Deudores y Comisiones Descontadas	59503 20
Sección Vida:	
Varias cuentas del Mayor	111080 45
Sección incendio:	
Varias cuentas del Mayor	38382 62
Sección granizo:	
Varias cuentas del Mayor	292075 86
Liga Agraria Bahía Blanca	10608 11
Intereses y descuentos	1228 16
Comisiones	42153 —
Instalaciones, agencias	49574 57
Agencias	23524 65
Obligaciones a cobrar	18459 52
	2644091 84

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios, seguros generales	415333 61
Derechos de póliza	4016 18
Compañías de seguros	7986 57
Contratos	1135 43
Ganancias y pérdidas	6411 28
Reservas y fondos de acumulación:	
Sección Vida	171947 93
» Accidentes	5317 03
» Incendio	31943 81
	2644091 84

Alfredo Martínez Barruti, vicepresidente.—Rafael Cutó, tesorero.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador. —Vo Bo Bernardo R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 605-v-19 marzo.

BESSLER WAECHTER y CIA. ARGENTINE ARGENCY LIMITED

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 544

Domiciliada en Londres, autorizada por el Juez de Comercio Dr. Ricardo Seeber, con fecha 22 de Mayo de 1907.

Capital autorizado e integrado £ 50000

Balance General al 31 de Diciembre de 1913, por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina en esta Sucursal.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías	752742 39	
Obligaciones a cobrar	379345 01	208178 48
Cuentas corrientes	430784 68	5738.9 88
Propiedades e hipotecas	48400 59	294937 11
Caja, Bancos y títulos	1209 89	99461 23
Muebles y útiles	16632 —	19419 63
Varias cuentas	11307 71	132359 —
Conversiones	315353 84	
Total del activo	1955776 11	1328175 33

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuentas a pagar	4275 56	30263 20
Varias cuentas	14769 52	581198 86
Casa Matriz	138181 97	
Bessler, Waechter y Co. Ltd.	1798549 06	
Conversiones		716713 27
	1955776 11	1328175 33

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

p. p. Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd. — S. Normand. — J. C. Watson.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 607-v-17 marzo.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Sociedad Anónima

PUENTECITO No 403

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1914

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	5897 84
Bancos	318762 51
Estaciones, V. permanente, L. Aérea, C. alimentador, Puente y edif.	3459189 82
Tren rodante	1068581 98
Inmuebles	122800 58
Materiales y útiles generales en depósito	241283 10
Muebles, útiles y herramientas	84332 41
Concesión	173200 —
Banco Provincia cta. títulos en custodia	50000 —
Banco Nación cta. títulos en depósito	29610 —
Varias cuentas	588640 92
	6336609 16

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto 4.000.000, realizado 3.805.690	4000000 —
Obligaciones de capital 5 % de interés	967680 01
Fondo de reserva	16220 29
Fondo de previsión	40350 74
Directorio	50000 —
Varias cuentas	1262158 12
	6336609 16

Juan B. Mignaqui, presidente.— F. Emilio Farías, contador.—Juan C. Argüello, subgerente.— Ernesto Aguirre, secretario.— Vo.: Bo.: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 603-v-17 marzo.

EXPRESO VILLALONGA

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado.............................. $ c/l 5.000.000 —
Capital subscripto y realizado.... .... » » 2.500.000 —

20.000 Acciones Serie A. B. y 5.000 Serie C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 4 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n
Valores:		
Caja y Bancos	327304 83	
Acciones Cooperativa Telefónica	3780 —	331084 83
Bienes inmuebles:		
Propiedades en la Capital	2851038 50	
Propiedades en el interior	584929 67	3435968 17
Bienes muebles:		
Tropa de carros	78877 77	
Moblaje y útiles	101033 01	179910 78
Varios deudores:		
Sucursales y agencias	119677 68	
Cuentas corrientes	260850 53	380528 21
		4327491 99
PASIVO		
Capital:		
20 000 Acciones serie A. y B	2000000 —	
5.000 Acciones serie C	500000 —	2500000 —
Debentures:		
£ 100.000 a 5 %		1145454 54
Fondo de reserva		115464 02
Fondo de subsidios		63456 94
Seguro s/ accidentes		34920 —
Dividendo ejercicio 1910/12		3830 —
Varios acreedores		140615 48
Ganancias y pérdidas		323751 01
		4327491 99

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos generales, impuestos, patentes, propaganda, intereses y descuentos, amortizaciones, etc. etc.		1072431 18
Saldo de esta cuenta		323751 01
		1396182 19
HABER		
Por saldo ejercicio 1912		7213 86
Acarreos	1036489 78	
Depósitos	174120 08	
Comisiones	178358 47	1388968 33
		1396182 19

S. E. u O.

Guy Calthrop, presidente.— Ramón Lemos, gerente.—Carlos de Tomasi, contador.—José A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 622-v-17 marzo.

GRAN LECHERIA CENTRAL DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Cochabamba 1149

Autorizada el 14 Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital social........ $ m/n 1000000 —
Subscripto acciones ordinarias...... » » 246700 —
Capital realizado acciones ordinarias...... » » 246700 —

Balance Saldos Mes. de Enero 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	4303 89
Varios deudores	28437 26
Valores en cartera	200 —
Cuentas a liquidar	170268 25
Construcciones, envases, herramientas, máquinas, muebles, etc.	383913 18
Sucursal Jerpner	16736 12
	1378358 70

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
» Obligaciones, c/. 10 % int. anual	50000 —
Varios acreedores	94025 45
Cuentas a liquidar	184872 24
Fondo de reserva	1387 —
» » Amortización	48000 —
Ganancias y pérdidas	74 01
	1378358 70

Alberto Brüning, presidente.—P. Hausamann, administrador.—A. Ellinger, tesorero —O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, 11 Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 609-v-17 marzo.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO — FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y Subscripto $ 5.000.000 m/n — Realizado $ 4.786.080 m/n

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1914

Casa Matriz y Sucursales

BEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en Tesorería	17741 46	2760845 73		
Existencia en los Bancos	228811 53	7193332 87	246552 99	9954178 60
Corresponsales			370864 88	
Cartera			172002 99	26940444 63
Cuentas Corrientes			3624 27	10809178 19
Títulos y Valores			129129 —	313960 66
Bienes Raíces				1779740 —
Muebles e Instalaciones				1 —
Metalización				1236371 16
Dividendo Provisorio				435088 94
Cuenta de Orden y Diversos			38903 06	1243383 35
Sucursales				179767 60
Accionistas				427840 —
			961077 19	53319954 13
Depósitos:				
Títulos a Custodia	1084611 50	15342392 35		
Títulos en Garantía	196085 —	4038147 45	1280696 50	19380539 80
Documentos a Cobrar por Cuenta	293737 81	1387820 71		
Documentos en Garantía		846526 60	293737 81	2234347 31
			2535511 50	74934841 24
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Reserva Especial (Premio cobrado s/ acciones suscriptas)				17[illegible]6080 —
Fondo de Previsión				1800000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				10[illegible]1[illegible]2 43
Depósitos a la vista y a plazo			321[illegible]98 66	402[illegible]15[illegible]0 88
Metalización			544197 97	
Cuenta de Orden y Diversos			41873 40	2813[illegible]56 23
Sucursales			53207 1[illegible]	17[illegible]40[illegible] 59
Premio a cobrar s/ Acciones				21[illegible]920 —
			961077 19	53319954 13
Depositantes de:				
Títulos a Custodia	1084611 50	15342392 35		
Títulos en Garantía	196085 —	4038147 45	1280696 50	19380539 80
Documentos a Cobrar por Cuenta	293737 81	1387820 71		
Documentos en Garantía		846526 60	293737 81	2234347 31
			2535511 50	74934841 24

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

M. Camuyrano, presidente.— E. Garibaldo, gerente.— p. P. Giudice, contador.— Sebastián Cichero, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 608-v-17 marzo.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910

Capital $ 2.500.000.— Subscripto 783.700. —y Realizado 530.090. — m/n

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Caja:		
Existencia en Efectivo	305312 04	
Existencia en Otros Bancos	8435 49	313747 53
Acciones		1716300 —
Accionistas:		
Por Acciones	253610 —	
Por Primas	32020 50	285630 50
Mobiliario		20830 09
Acciones, Directores y Gerente, en Depósito		40000 —
Valores en Cartera	609806 29	
Préstamos Hipotecarios	55611 —	665417 29
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		9533 35
Valores en Depósito		227257 83
Estampillado		50 50
Corresponsales Extranjeros		1253 17
Varias Cuentas deudoras		13152 35
		3293172 61

PASIVO		$ m/n.
Capital		2500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	29[illegible]078 23	
Caja de Ahorros	[illegible]5587 48	331665 71
Directores y Gerente s/c de Accs. en Depósito		40000 —
Fondo de Reserva		41072 17
Depositantes de valores		227458 33
Dividendos por 1910	339 10	
» » 1911	54 16	
» » 1912	3538 89	
» » 1913	31254 92	35187 07
Cuota Especial de Ingreso		260 —
Primas por Realizar		32020 50
Primas Realizadas		437 25
Varias Cuentas acreedoras		64771 58
		3293172 61

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Manuel Capurro, presidente.—José María López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 612-v-17 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 30 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 565-v-23 marzo.

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 25 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4ª del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Si no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas puede hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — Nº 570-v-31 marzo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo — Nº 582-v-31 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General, convocada para el día 12 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Viernes 27 del corriente a las 9 p. m., en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, dos por el período ordinario, en sustitución de los señores Vicente Colominas y Pablo Caillet Bois, cuyos mandatos expiran y uno por un año en reemplazo del señor Juan Bergadá que renunció el cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recurda que, de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 24 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1914. — El directorio.

14 Marzo — Nº 589-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo. Nº 581-v-31 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo Nº 509 v- 28 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Rio de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de ganancias.

3º Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo Nº 571 v-28 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Vicotria 720/728 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, en el local social, Victoria 720/728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Canje de los certificados en circulación, por acciones integradas.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914. — El Directorio.

13 Marzo Nº 574 v-28 marzo.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 590-v-31 marzo.

«La Metropolitana»

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el **día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente**

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 591-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «St George's College» Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose depósitado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 14 de Marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 3er. piso, el día Jueves 26 de Marzo de 1914, a las 2 p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la misma.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. — El secretario.

16 Marzo Nº....-v- 26 marzo.

Sociedad Anónima Teatro General Belgrano Rivadavia 633

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 28 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Círculo Belgrano, Pampa Nº 2335, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo Calvete, Gregorio M. Pavia, Virginio Maffei y Manuel Pérez del Cerro, y de dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico titular, y un suplente para 1914.

4º Solicitud del señor Gerente, sobre remuneración especial por trabajos extraordinarios durante la construcción del Teatro.

5º Nombrar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Directorio.

16 Marzo Nº 597-v-28 marzo.

Banco Industrial Argentino

—San Martín 123—

Convocatoria

El Directorio. avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depósitado el número suficiente de acciones, para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Marzo, queda ésta postergada para el 28 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de accio-

nes depositadas, (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del señor Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parboni, secretario.

16 Marzo Nº 596-v-23 marzo.

Fomento Territorial Sud Americano
Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día primero de Abril próximo, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620 I), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo. Nº 615-v-1º abril.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1914.

Señor ......

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en los salones de la Sociedad «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.

3º Nombrar Socios honorarios a la Sociedad Centro de Almaceneros de la Capital y al señor Antonio L. Zolezzi.

4º Elección de seis Vocales titulares, tres Vocales suplentes, tres Revisadores de Cuentas y quince miembros del Jurado, de acuerdo con los artículos 28 al 32 de nuestros Estatutos.

5º Nombrar dos Delegados, para firmar el Acta.

Rogándole su asistencia, le saludan muy atte. José M. Barros, Presidente. José Vega, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de Febrero último, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador a la entrada del local de la Asamblea. Por la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos: Sabino A. Sosa, Gerente.

17 Marzo. Nº 623-v-25 marzo.

Adrián M. Heriot y Cía, Limitada

Empresa de obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de Abril de 1914, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Marzo 17 de 1914. El Presidente.

17 Marzo. Nº 614-v-3 abril.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Jueves 2 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

2º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por un grupo de accionistas, con arreglo al Art. 348 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.

Los proyectos de que se hace referencia en la Orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. —A. Victory, secretario.

17 Marzo.—Nº 601-v-2 abril.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la cuarta cuota de 20 por ciento de las acciones subscriptas del 1º al 10 de Abril próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 602-v-19 marzo.

«Exposiciones Internacionales»
Sociedad Anónima, Limitada
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 de Marzo de 1914, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m. hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — G. J. Nunes, presidente.

17 Marzo.—Nº 604-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 603-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, ha resuelto llamar al pago de la 5ª cuota del 20 por ciento, de la 2ª Serie, la cual se deberá abonar en las oficinas de esta Compañía, el día 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

17 Marzo.—Nº 610-v-21 marzo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital
Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de uniformes y capotes de invierno, con destino al personal de servicio de las dependencias municipales, para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 47347-L-914. — Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-24 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, en el Pabellón de Tripería y Mondonguería de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, interior y exterior en el edificio que ocupa la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del presente mes a la 1 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de Forraje a la Administración General de Limpieza, durante el 2º trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 19 del presente mes a la una y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Llámase a licitación para la provisión de Artefactos de madera para adorno e iluminación de calles y plazas durante las próximas fiestas Patrias. Tendrá lugar el día 19 del mes corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volúmen de «Resúmenes Estadísticos».

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las dos p. m., del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día, a las vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quin-

ce días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.

v-28 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca D. de Icasati, por sí y por sus hijos menores D. José Marcelino, D. Jacinto Froilán, Dª. María Luisa y D. Aureliano Icasati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Santiago Icasati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Constancia B. de Amigo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, D. Enrique Amigo. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María B. de Moreira en su caráter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.. — El Secretario.

v-23 de marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sinforosa Carabajal de Belvey y Dª Lucrecia Carolina Belvey, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Belvey. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

-v-18 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Vitalia M. Rodríguez de Castro, por sí y por sus hijos menores doña Liria Rosa y don Faustino Mariano Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Faustino Castro.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 50 de la Ley 4349, doña Ramona Buenafé, en representación de sus hijos menores don Felipe, doña Alejandrina, doña Ramona Florencia y doña Hipólita Elena Grigera, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, don Francisco Grigera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa M. de Susso, por sí y por sus hijos menores doña Jacinta Rosa, don José Onofre, don Jerónimo Domingo y doña Catalina Margarita Susso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Susso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los tenedores de los títulos, denominados «Banco Hipotecario Nacional», Ley 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley 9086, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 20.709 oro sellado y pesos 607.400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 marzo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañado un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería resagada que a continuación se detalla, perteneciente al Expediente 68 R o 202 R o 59 R, que; deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

5 cajones marca HMCD 44/8 número 44/8 vapor S. Grange, paquete 4503 entrado al puerto en Octubre de 1912. — El Jefe.

v-21 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos, Nº 17 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas:

Marcas ALC, sin número, 1 cajón; A y C, Nº 190, 1 cajón; A y C, sin número, 10 rollos; AC, Nº 17, 1 cajón; AS, sin número 1 cajón; BJC, Nº 1, 1 cajón; BC, sin número, 1 cajón; CC, sin número 1 fardo; CR, Nº 2755; 1 cajón; C, sin número, 1 cajón; diez, sin número, 1 cajón; EA, sin número, 1 bolsa; GIEC, Nº 646, 1 cajón; FUC, 29194, 1 cajón; FBL, sin número, 2 bordalesas; FC, 166, sin número, 1 cajón; GS, 2, 1 cajón; JL,10, 1 bulto; SP, 602, 1 cajón; LP, sin número, 1 barril; LRC, sin número, 1 cajón; LRHWBF, 1768.74, 2 cajones; LPC, sin número, 1 cajón; 448, 1 cajón; C, 3056, B,904720, 1 cajón; NC, 777, 1 cajón; OCLA, Perefcción, sin número, 1 bolsa; RG, 705, 1 cajón; Lafónt 100, 1 cajón; R, 11, 1 cajón; Lengi Pilato, sin número, 1 cajón; SF, 409.410, 2 cajones; sin marca y sin número, 2 balsas; sin marca y sin número, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 lata; VRO, 1007, sin número, 1 cajón; V, 734, 1 cajón; VAD, 36, 1 cajón; BC, sin número, 2 cajones; GFP, sin número digo Nº 2, 1 cajón; JS, sin número, 1 bolsa; 30909, sin número, 2 bolsas; PDH, 82, 1 cajón; D Trerco, 204, 1 cajón; ADC, sin número, 2 cajones; AM, sin número, 1 cajón; AM, sin número, 1 cajón; AP, sin número, 1 bolsa; AB, sin número, 1 bolsa; AM y C, sin número, 1 cajón; AN, sin número, 1 cajón; BC, 624, 1 cajón: BB, sin número, 1 cajón; BCH, sin número, 1 bolsa; BRC, sin número, 1 rollo; CPAB, sin número, 1 cajón; CC, 11121, 1 cajón; CSAA, 2401, 1 fardo; DMHC, sin número, 1 cajón; FIT, 52144, 1 cajón; HDC,L26, 1 cajón; ESC, sin número, 1 bolsa; FSK, sin número, 1 cajón; FSC, sin número, 2 cajones; FSC, sin número, 3 cajones; FJ, sin número, 1 cajón; FF, 7, 1 cajón; FV, sin número, 1 cajón; FRC, 284, CA, 1; FA, sin número, 1 cajón; FBC, sin número, 1 cajón; CJC, sin número, 1 casco; GEC, sin número, 1 cajón; GC, 2816, 1 cajón; GRH, 295, CA, 1; GB,2, 1 cajón; GBC, 716, 1 cajón; Aduana de la Capital, sin número, 1 valija; JCR, sin número, 1 cajón; JF, sin número, 1 cajón; JYT, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL,Csin número, 1

cajón; LC, sin número, 1 esqueleto; MP, sin número, 1 cajón; MP, sin número, 1 cajón; MAC, sin número, 1 cajón; MCV, 124.125, 2 cajones; MM, 161, 1 cajón; MMC, 8713, 1 rollo; 17, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 2 cajones; PAL, 33, 1 cajón; PAL, 00000, sin número, 1 bolsa; PB, sin número, 1 cuarta; PH, sin número, 1 cajón; PALWB, sin número, 1 cajón; PER, sin número, 1 pipa; PA, sin número, 1 cajón; PW, 275, 1 cajón; Luis Dufaur, sin número, 1 cajón; MA, Catteri, sin número, 1 cajón; Carlos Aloo, sin número 1 cajón; RGC, sin número, 1 cajón; M. Martínez, sin número, 2 cajones; SSRH, 18, 1 cajón; SNHC, sin número, 1 bolsa; sin marca y sin número, 15 bobinas; sin marca y sin número, 1 damajuana; sin marca y sin número, 1 damajuana; SNH, 1 barril; sin marca y sin número, 5 esqueletos; sin marca y sin número, 1 lío; THD, 1 bolsa; sin marca y sin número, 1 bulto; ZETA, 9942.46, 2 cajones; TM, 4, 1 cajón; WSE, 7574, 1 cajón; A. Valiente, sin número, 1 cajón; FA, sin número, LL, sin número, 1 cajón; F, Urquinjo, sin número, M y C, sin número, 1 esqueleto; SYC, sin número, 1 cajón; GH, sin número, 1 cuñete; GB, sin número, 1 barril; SA, sin número, 1 cajón; LPAF, sin número, 1 cajón; PM, 80, 1 cajón; APCL, 5890, 1 cajón; sin marca, 11111, cajones; 4, sin marca, 11111 cajones5; sin marca, 11111 cajones; sin marca, 11 cajones 2; sin marca, 1 cajón; 1 sin marca, 1 barrica 1; sin marca, 11 barricas 2; sin marca, 1 paquete 1; sin marca y sin número, 1 casco; sin marca, 1 bulto; todo ignorándose el vapor, que los ha introducido; sin marca, y sin número, 10 bultos, ignorándose vapor; GA, 12, bulto 1, vapor Santos; paquete 2344, de Marzo de 1899; JK, 1754, 1 bulto introducido por el vapor antes mencionado; PL, sin número, 23 barriles; por vapor Clyde plo 382, de Mayo año 1904; QSC, sin número, 75, cajones, por vapor Amazón, flete. 767, de Mayo del año 1905; JM, sin número, 1 casco; por vapor Maguellan, paquete 1054, de Abril de 1905; LL, 1, 1 cajón por vapor Atlantique, flete 2305 de Julio de 1905; sin marca, y sin número, 3 bolsas por vapor Magdalena, flete 3131, de Julio de 1905; E. Paats, sin número, 1 damajuana por vapor Amazone, flete 2358, de Julio de 1905; JSLL, 2580-85, 6 cajones, vapor France, paquete 3716, de Diciembre de 1905; ASAB, sin número, 78 cajones, por vapor France, flete 3716, de Diciembre de 1905; FM, sin número, 150 cajones, del vapor Cordillera, paquete 3585, de Noviembre de 1906; RS. sin número, 1 cajón; SG, 161, 1 cajón; por vapor Ludiana, paquete 4111, de Diciembre de 1906; NF, 3, 2 cajones, por vapor Algerie, paquete 82, de Enero de 1907; BLC, sin número, 1 bordalesa; HDC, sin número, 1 paquete; HHHJDN, sin número, 1 paquete; RWSC, sin número, 1 paquete; por vapor Magellan, paquete 1554, de Mayo de 1907; MCR, 430-32, 3 cajones; MJV, 919, 1 cajón; MC, 15, 1 cajón; RC, 17, 1 cajón; por vapor Pampa, flete 1724, de Mayo de 1907; C de T, sin número, 1 cajón; Jaime Pujol, sin número, 1 cajón; vapor P. de Satrústegui, paquete 1802, de Junio de 1907; FRCAL, sin número, 13 bordalesas; MP,79, 1 cajón; LRS, 105.06.19, 3 cajones; este último por vapor Cordillere; flete 3045, de Septiembre de 1907; y los de las dos marcas anteriores por vapor Atlantique, flete 2725, de Agosto de 1907; MP, 1-2, 2 cajones por vapor Maguellan, paquete 3227, de Septiembre de 1907; WSW, 3227, de Septiembre de 1907; WSWankolz, sin número, 1 baúl; por vapor P. de Adalbert; paquete 3525, de Octubre de 1907; LC, 462, 1 cajón; por vapor Atlantique, paquete 138, de Enero de 1908; S-M, sin número, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 415, de Enero de 1908; BC, sin número, 1 cajón; por vapor Magellan, paquete 582, Febrero de 1908; AGMC, si número, 1 cajón; por vapor «Amazona», paquete 718, de Febrero de 1908; KH, Margán, sin número, 1 cajón; por vapor Danube, paquete 1384, de Abril de 1908; CC, sin número, 45 cajones; CC, sin número, 2 cajones; por vapor Chile; paquete 1922, de Mayo de 1908; MC, 6971, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 2428, de Junio de 1908; GW, 24.25.401.6897, 4 cajones; por vapor K. Wilhelm II, paquete 3158; de Agosto de 1908; FC, sin número, 40 cajones por Cap. Vilano, paquete 3339, de Agosto de 1908; FTWPC, 19 cajones, por vapor Cap. Blanco, de Octubre de 1908; CM, 25 B, 15, 1 cajón; por vapor France, paquete 3627, de Septiembre de 1908; TB, 1 cajón, por vapor «Avón», paquete 3919, de Octubre de 1908; DRC, 920, 1 cajón; LMFP, 139-140, 2 cajones; GM, 721, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 bolsa; por vapor K. Wilhelm II, paquete 4151, de Octubre de 1908; S. Cemeto, Popolo, sin número, 6 barricas; por vapor Sicilia, paquete 4413, de Noviembre de 1908; F. Cichardú, sin número, 2 cascos, por vapor P. di Piamonte, paquete 4490, de Noviembre de 1908; ACC, 27, 1 barril; ES,C1, 1 esqueleto por vapor Verona, paquete 4624, de Noviembre de 1908;BEG, s/n. 4 cascos; BEG, 3338-41, 4 cajones; BEG 1270 5519-22, 4 cajones vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; CDL 8384, 2 cajones; VRC 432-41, 10 cajones por vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; ES sin número, 1 cajón por vapor Italia, paquete 334, de Enero de 1910; AEG 136121, 1 cajón; AEG MFBL 168181, 1 cajón; GL 1-3, cajones 2; por vapor K. F. August, paquete 444, de Enero de 1910; JB 71, 1 cajón por vapor Pampa, paquete 677, de Febrero de 1910; HANH 27, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 843, de Febrero de 1909; AC Nº 457, 1 cajón; por vapor Avón, paquete 2936, de Julio de 1909; AIC 1205, 1 cajón por vapor Cap Blanco, paquete 3082, de Julio de 1909; ELH sin número, 2 cajones, por vapor Danube, paquete 3363, de Julio de 1909; HWS 4756, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 3164, de Agosto de 1909; PLC 1000, 1 cajón, por vapor Araguaya, paquete 3568, de Agosto de 1909; GL 22, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 3704, de Agosto de 1909; MC 1, 1 cajón, por vapor anterior; SWB 4825-29, 2 cajones, por vapor Chili, paquete 3886, de Septiembre de 1909; AJP 1/2, 2 cajones, por vapor Palomac, paquete 3918, de Septiembre de 1909; paquete 4042, de Septiembre de 1909; BCC 1/2, 2 cajones, por vapor Corse, EMC sin número, 1 cajón; GDM sin número, 3 cajones; JK 1000, sin número, 1 cajón, por vapor Corse, paquete 4042, de Septiembre de 1909; WHCR 7516-51-54-30, 4 cajones, por vapor Aragón, paquete 4164, de Septiembre de 1909; VAYC sin número, 2 cajones; PAL sin número, 2 cajones; por vapor Atlantique, paquete 4260, de Octubre de 1909; F. Rastra, sin número, 11 barriles; F. Rastra, sin número, 30 cajones; Malta sin número, 2 fardos, por vapor Malte, paquete 4329, de Octubre de 1909; HBLR 10-11, 2 cajones, por vapor K. Wilhelm II, paquete 4387, de Octubre de 1909; B 1117, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 4668, de Octubre de 1909; GC 1, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; MH 1006, 1 cajón; PDR 151, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; REE 409, 1 cajón, por vapor Ceylan, 4759 de Noviembre de 1909; VJS sin número, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 5189, de Diciembre de 1909; 44759, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 5262, de Diciembre de 1909; CR 1, 1 damajuana; SVC sin número, 20 cajones, por vapor Córdova, paquete 5480, de Diciembre de 1909; RVC sin número, 1000 cajones; RVC 1501-04, 4 cajones, por vapor Frisia, paquete 24 de Enero de 1910; EF sin número, 4 cajones; AC 1012, 1 cajón, por vapor Paraná, paquete 147, de Enero de 1910; R. Rocamora, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bulto, por vapor P. de Satrústegui, paquete 239, de Enero de 1910; MWM 5837-38, 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 860, de Febrero de 1910; FHC 1408, 1 cajón, por vapor P. di Udine, paquete 998, de Febrero de 1910; MP sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 1089, de Marzo de 1910; LHGBP 50, 1 cajón; LHAF 125, 1 cajón; LM 90, 1 cajón; SCH 419-20, 2 cajones, por vapor Cap Vilano, paquete 1235, de Marzo de 1910; ECC 1, 2, 3, 10, 4 cajones, por vapor T. di Savoia, paquete 1341, de Marzo de 1910; ECC 1/2, 2 cajones, por vapor Re Victtorio, paquete 1452, de Marzo de 1910; E 1, 1 bulto, por vapor Plata, paquete 1665, de Abril de 1910; GC 1/2, 2 cajones, por el vapor anterior; BJC 2268, 2289. 72, 64, 63, 65, 66, 70, 73, 75, 77, 78, 86. 79, 80, 82, 85, 87, 88, 90, 20 cajones; GH 631-3, 31, 2 cajones; GGPC 7349-4, 1 cajón; CSCSC 2012, 1 cajón; CH sin número, 1 cajón, por vapor Ipiranga, paquete 1845, de Abril de 1910; EMC 575, 1 cajón; FL 1, 1 cajón; LCF 7/13, 7 cajones; LM sin número, 30 bordalesas; TTC sin número, 1 cajón; LS 243, 1 cajón, por vapor Ravenna, paquete 2008, de Abril de 1910; SAVI 165-104-108, 3 cajones, por vapor P. Humberto, paquete 2063, de Mayo de 1910; JBC Nº 750, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 2157, de Mayo de 1910; JCC FSC sin número, 1 cajón, PN 4722, 1 cajón; PCJ 5299, 1 cajón; JS sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 2267, de Mayo de 1910; Ortega Rubio, sin número, 1 cajón; M. Benlluire sin número, 1 cajón; C. de Comercio Española sin número, 2 bultos, por vapor Alfonso XIII, 2361, de 18 de Mayo de 1910; MVJ 60, 1 cajón; PWA 288/89, 2 cajones, por vapor Amazone, paquete 2449, de Mayo de 1910; FC sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; FA sin número, 1 cajón, por vapor Bologna, paquete 2699, de Junio de 1910; PBC sin número, 50 bolsas, por vapor France, paquete 2816, de Junio de 1910; JML 2540, 1 cajón; JB 1937/8, 2 cajones, por vapor Araguaya, paquete 2852, de Junio de 910; NWC 1832, 1 cajón, por vapor Cap Roca, paquete 2904, de Junio de 1910; JS sin número, 7 cajones; JBM sin número, 1 cajón; MAC 989, 1 cajón, por vapor Ceylan, paquete 2907, de Junio de 1910; CN 42212, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 3103, de Junio 4 de 1910; RPB 11/23, 13 cajones; BSFAC sin número, 1/2, 25 bordalesas, por vapor Atlántique, paquete 3193, de Julio de 1910; GP sin número, 1 barril; GDR 202, 1 cajón, por vapor R. Elena, paquete 3321 de Julio de 1910; NC sin número, 3 cajones; Ashorwrh sin número, 1 cajón; DE sin número, 2 bolsas, por vapor Quessaud, paquete 3439, de Julio de 1910; B845D sin número, 1 cajón; B333D sin número, 1 cajón; B334D sin número, 1 cajón; B335D sin número, 1 cajón, por vapor Cap Verde, paquete 3614, de Agosto de 1910; EDC 92103, 1 cajón; SM sin número, 1 cajón por vapor P. Humberto, paquete 3809, de Agosto de 1910; AM sin número, 12 bordalesas; AM sin número 1/2, bordalesas 8, por vapor Chili, paquete 3895, de Agosto de 1910; MG sin número, 1 cajón; SL 133-6, 137-48, 16 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 4018, de Agosto de 1910; SGC 210, 1 cajón; TCHC 6529, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4216, de Septiembre de 1910; ASL 1730/2, 3 cajones por vapor Siena, paquete 4324, de Septiembre de 1910; EL 5816-11-10, 3 cajones; GM 1902-05, 4 cajones; GM 1891-94 4 cajones; SEV sin número, 1 barril, por vapor P. di Udine, paquete 4375, de Septiembre de 1910; CHT 4, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 4586, de Octubre de 1910; OD 50, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4774, de Octubre de 1910; ADW 1, 1 cajón; AF 10, 1 cajón; FM 11, 1 esqueleto; JH sin número, 9 líos; JH sin número, 4 cajones; PBC sin número, 25 esqueletos; Manuel D. García, 14, 1 cajón, por vapor León XIII, paquete 5016, de Octubre de 1910; LZ 103, 1 cajón; ND sin número, 30 cajones, por vapor Chilí, paquete 5077, de Octubre de 1910; BC 938, 1 cajón; FHC 2731-37, 7 cajones; WR 144-5, 2 bultos; AFH 1231C, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 5162, de Noviembre de 1910; Arnold sin número, 2 cajones, por vapor Umbría, paquete 3365, de Noviembre de 1910; FG3, 1 cajón; PB137, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 5400, de Noviembre de 1910; LPC116, 1 cajón; SS 2301, 1 cajón, por vapor Frisia, paquete 5528 de Noviembre de 1910; WIPAECCAVO 343, 1 cajón; B, 100 A, 830/2-681, 4 cajones por vapor Avon, paquete 5648 de Diciembre de 1910; PC, sin número, 6 pipones, por vapor Sicilia, paquete 3735 de Diciembre de 1910; FCC, 20677, 1 cajón, por vapor Argentina, paquete 5818, de Diciembre de 1910; JCJNE3, 1 cajón; BLTB, sin número, 1 cajón, por vapor aragón, paquete 5879 de Diciembre de 1910; DSCM, 185/6, 2 cajones; ídem, números 11907-8-14, 3 cajones, por vapor Cap. Vilano, paquete 5981, de Diciembre de 1910; GOU, sin número, 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 6005, de Diciembre 24 de 1910; KO, 24, 41/2, 2 cajones; R, sin número, 1 cajón, por vapor Araguaza, paquete 6155, de Diciembre 31 de 1910; SR16, 1 cajón; CIA, sin número, 1 cajón, por vapor Atlantique, paquete 320, de Enero 21 de 1911; AHP, sin número, 60 cajas, por vapor Cadiz, paquete 363, de Enero 24 de 1911; AL, sin número, 1 cajón; MC, 2372/75, 4 cajones; PBC, 2099/3041, 51 cajones; PBC, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 1 bolsa; PBCSA, sin número, 5 bocoyes; PBC 22, sin número, 1 bocoy; G. Díaz, 1/9, 9 cajones, por vapor P. de Satrústegui, paquete 388, de Enero 24 de 1911; M. de R. breste, 731, y cajón; VP, sin número, 6 cajones; VF, sin número, 1 cajón; PIM, sin número, 20 cajones, por vapor Savoia, paquete 470, de Enero 29 de 1911; APC, sin número 1 cajón; BRC, sin número, 1 cajón; FW120, 1 cajón; HW4341,- 1 cajón; HW, sin número, 14 cajones; 4902, sin número, 8 cajones; SGC, sin número, 7 cajones; SGC, sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Ortegal, paquete 590, de Febrero 5 de 1911; DL, sin número, 1 cajón; MT, 4755, 1 cajón; A. Mostoongelo, sin número, 1 cajón, por vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; FSC, sin número, 1 cajón; GC, 19, cajón, por vapor P. di Udine, paquete 836, de Febrero 5 de 1911; RG, 2, 3, 4, 6, 7, 5 cajones; CC 1, 1 cajón; Beneditte, sin número, 2 baúles, por vapor Argentina, paquete 994, de Marzo 2 de 1911; MF, sin número, 34 cajones; RBF, 127/33, 7 damajuanas; JC, 2855, 1 cajón; por vapor Formosa, paquete 1064, de Marzo 3, de 1911; EFC, sin número, 7, 7a, 2 cajones; TTG, 5442/43, 2 cajones, por vapor Cap Arcona, paquete 1203, de Marzo 11 de 1911; RM, 12474, 1 cajón; V.M., 10, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 1362, de Marzo 20 de 1911; HGB, 44, 1 cajón; VM, 8724, 1 cajón; por vapor Asturias, paquete 1471, de Marzo 25 de 1911; BPRL, 1101/02, 2 cajones; BPGR, 1106, 1 cajón; BPMB, 1110, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 1555, de Marzo 25 de 1911; JBCBA100, 858, 1 cajón; RMSP, sin número, 1 cajón; por vapor Aragón, paquete 1720, de Agosto 1º de 1911; MB, sin número, 1 cajón, por vapor Magellan, paquete 1824, de Abril 14 de 1911; Cazón 1/3, 3 cajones; F, 502, 1 cajón; por vapor Araguaya, paquete 1939, de Abril 22, de 1911; R. Bidart, sin número, 1 cajón, por vapor Zeelandia, paquete 2043, de Abril 28 de 1911; SAC, 104, 1 cajón, por vapor Bologne, paquete 933, de Febrero 24 de 1911; PBFB, sin número, 1 cajón, por vapor Ré Vittorio, paquete 2331, de Marzo 15 de 1911; M WC, 123/4, 2 bolsas por vapor Cap Vilano, paquete 2202, de Mayo 8 de 1911; AHP, sin número, 15 barriles; MDH, 1 cajón, por vapor Savoia, paquete 2516, de Marzo 26 de 1911; MH, 801, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 2622, de Junio 1º de 1911; ARCE, 1/2, 2 cajones; CM, 4726/7, 2 cajones, por vapor Plata, paquete 2764, de Junio 9 de 1911; HR, 105, 1 cajón; Pst, 20484/2, 1 cajón; PB, sin número, 1 cajón; LAC, 2913, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal; paquete 2887, de Junio 19 de 1911; BV, 202/04, 3 cajones, por vapor Sardegna, paquete 3032, de Junio 26 de 1911; CC, 12.13, 16, 3 cajones; LS, 781, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 3033, de Junio 26 de 1911; CPyC, 309,10.13, 3 cajones; LG, sin número, 1 barril; RC, sin número, 1 cajón, por vapor Florida, paquete 3151, de Julio 3 de 1911; TLC, sin número, 1 bolsa; BNJ, 14, 1 cajón, por vapor P. de Udine, paquete 3432, de Julio 20 de 1911; PBC, sin número, 28 cajones; ARCE, 1/2, 2 cajones; P. Satrústegui, paquete 3500, de Julio 24 de 1911; EDL, sin número, 1 cajón; TN, 7, 13, 2 cajones, por vapor Savoia, paquete 3594, de Julio 31 de 1911; JRH, sin número, 1 fardo, por vapor Chile; paquete 3662, de Agosto 4 de 1911; BT, 2786, 1 cajón; ARCF, 1, 1 cajón; VMM, 1487, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 3760, de Agosto 9 de 1911; OW, sin número, 1 cajón, por vapor Baron Balfour, paquete 3761, de Agosto 19 de 1911; D.B.MyCía., sin número, 1 fardo, por vapor Frisia, paquete 3813, de Agosto 12 de 1911; GR, 182, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 4004, de Agosto 24 de 1911; VH, 23137, 1 cajón, por vapor Magellán, paquete 4120, de Septiembre 2 de 1911; PB, 8176,8182, y sin número 3 cajones; RN, sin número, 1 cajón; RV, 7512, 1 cajón; por vapor Ré Vittorio, paquete 4267, de Septiembre 10 de 1911; PS, 10068, 1 cajón; STBELLC, sin número, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4469, de Septiembre 23 de 1911; SSWABBG, 2413, 2415, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4565, de Septiembre 27 de 1911; GL, 434, 1 cajón, por vapor Cap Arcona; paquete 4691, de

Octubre 5 de 1911; RDF, 210, 1 casco, por el vapor anterior; BG, 1, 1 cajón, por vapor Indiana, paquete 4796, de Octubre 4 de 1911; B100A, 5090, 1 cajón; FC, 9/11, 3 barriles; FWC, 100/02, 3 cajones, por vapor Aragón, paquete 4972, de Octubre 21 de 1911; ARMC, 1 1 cajón, por vapor León VIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; CEC, sin número, 26 bolsas; L. Pérez y Compañía, sin número, 1 canasta, por vapor León XIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; A3086R, 101/103, 3 cajones; PJ, Líquido, 12, 1 cajón; TASA Nº. 36, sin número, 1 cajón; por vapor Cap Blanco, paquete 5349, de Noviembre 14 de 1911; ST, sin número, 1 casco; ZB, 2413, 1 casco; LMLH, 41495, 1 casco, por vapor Savoia, paquete 5478, de Noviembre 21 de 1911; SPM, 3029, 1 cajón, por vapor Kolú, paquete 5490, de Noviembre 21 de 1911; GPBAC, 17096, y cajón; SM, 67, 1 paquete; PGF, sin número, 3 damajuanas, por vapor Formosa, paquete 5669, de Diciembre de 1911; CC3, 1 cajón, por vapor Aig Kover, paquete 5758, de Diciembre 7 de 1911; Giraldoulo AOG, sin número, 1 cajón; AL, sin número, 2 cajones; CA, sin número, 5 cajones, por vapor Barcelona, paquete 5798, de Diciembre de 1911; AB, 1/5, 5 cajones; CM, 6, 1 cajón; FMC, 9293/96, 4 cajones; LR, 1, 1 cajón; PF, 549, 1 cajón, por vapor Tomaso di Savoia, paq. 5918, de 1911;

BMC 5833 al 38 6 cascos, BMC 6, 1 cajón; BMC 3829 1 cajón; BM sin número, 13 bultos; LMC sin número 1 cajón; GW sin número 1 cajón; JM 1 al 5, 5 cajones; PMB, 3 al 5, 3 bocoyes; Rotulado sin número A. Adano 7 cajones, por vapor Plata, paquete 6061 de Diciembre 24 de 1911; EF CMCSZ 9218 al 20, 3 cajones; LR H 207, 1 cajón por vapor Higlhand Piper, paquete 6129 de Diciembre 30 de 1911; VT W-95 1431, 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 2853 de Junio 28 de 1912; AMX 7 1 cajón; FA Secesman 14373, 1 cajón; SAGESC sin número, 2 cajones; SDC 543 1 cajón; por vapor Vasari, paquete 2660 de Junio 19 de 1912; JBB sin número 8 cascos; JBB 61 1 cajón; por vapor Magellán, paquete 2451 de Junio 6 de 1912; SCN sin número 50 bordalesas por el vapor Anteriro; REL sin número 1 bordalesa; FFH sin número 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 2200 de Mayo 22 de 1912; FG 858 1 cajón; MC 1 1 cajón; MC sin número 1 cajón; BC 573 3995 al 6, nulo, por vapor Ravena, paquete 2037 de Mayo 13 de 1912; BC 573 3995 al 6 2 cajones; WHCBA 56 al 7, 2 cajones, por vapor H. Glen, paquete 1986 de Mayo 9 de 1912; VLS 263 1 cajón por vapor Plata, pág. 1865 de Abril 30 de 1912; ETC sin número 1 bulto; ETC sin número 1 cajón; RGG 3313 al 54 42 cajones; SCNC sin número 5 cajones; GH 14 1 cajón; SCNC sin número 5 cajones; por vapor Paraná paquete 1756 de Abril 23 de 1912; GBA 2 sin número, 1 cajón; RRJ 600 al 799 200 cajones, por vapor Avón, paquete 1727 de Abril de 1912; SDS sin número 160 latas; JM; sin número 1 cajón, por vapor P. di Savoia, paquete 1631 de Abril 14 de 1912; IBCB-100-A 5 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 1550 de Abril 14 de 1912; FCDB sin número 20 bolsas; LM 1035 1 cajón; NEW sin número 21 bolsas; SM sin número 10 bolsas, por vapor Formosa, paquete 1430 de Marzo 31 de 1912; NTGR 23 1 fardo; NTGR 28 al 29 2 cajones; 100-BA 953 al 54 2 cajones, por vapor H. Loch, paquete 1393 de Marzo 29 de 1912; GG 1 al 29 1 cajón; CA 72 al 75, 4 cajones por vapor Bologna, paquete 1319, de Marzo 23 de 1912; GM 1 cajón WBS 3668, 1 cajón por vapor Umbria, paquete 1222 de Marzo 23 de 1912; IPAH sin número 1 cajón; JG sin número 3 cascos; JG sin número 20 cascos; PR sin número 341 cajones Enrique Dubia sin número 1 bulto; SR sin número 1 bocoy, por vapor Salta, paquete 1108 de Marzo 11 de 1912; DAG 2899 1 cajón; GH sin número 1 cajón, por vapor Cap Arcona, paquete 1000, de Marzo de 1912; E RO 1/2 2 cajones; SM 1786 al 88 3 cajones, por vapor Algerie, paquete 854 de Febrero 23 de 1912; APO sin número 1 fardo; FA 1 al 4, 4 cajones; GD 1849 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 690 de Febrero 14 de 1912; HLS 124 1 cajón por vapor Asturias, paquete 615 de Febrero de 1912; AMUESTRAS CC L 13785, 1 cajón por vapor M. Whashington 502 de Febrero 1º de 1912; E y C Nº 5 1 cajón; MS 45 1 bocoy; OS 1 1 cajón; SL 9852; por vapor Magellán, paquete 260 de Enero 19 de 1912, MAP sin número 80 cajones; GLF sin número 1 cajón; F. Urquijo sin número 1 cajón, por vapor Francés, paquete 152 de Enero 11 de 1912; AL 5763 1 cajón; AV sin número 2 cajones; HCN 8876, 1 cajón; 581 al 410 1801 al 4, 4 caj. por vapor B. August paquete 11 de Enero 2; EAG 462 1 cajón por vapor «Laura» 5217 de Noviembre 6 de 1911 MG 2 1 cajón por vapor Brasile, paquete 2786 de Junio de 1909. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

Of. v-19 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada, que a continuación se detallan, perteneciente al Expediente número 750 o 304 R ó, 127 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Vapor Valhalle, paquete 110, entrado al Puerto el 8 de Enero de 1912. 64 cajones marca S A M D B C, Nos. entre 9429/10539, con 4450 Kgs. bruto, hojalata sin trabajar. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

v-18 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Of-v-3 abril.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros Nº 6
Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.980 rieles, 5 cambios tang. 1.10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 36 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros Nº 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1561, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Torcuato Jarque, Capitán.

O -v-25 marzo

Ministerio de Marina

Requisitoria

El señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Teniente de Navío (retirado), Adolfo Fernández y Basualdo:

En virtud de no haber concurrido a la citación a tomar intervención en la causa que le instruyo de O. S. al Guardia Marina Enrique Serantes, por el presente lo cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en el Arsenal del Río de la Plata, a fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de no conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. Río Santiago, Marzo 14 de 1914. Adolfo Fernández y Basualdo.

Oficial v-19 marzo.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.81 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

———

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Cravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

———

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá á la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

———

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que representee el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

———

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre serrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

———

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Miguéletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata,.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría. etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos estan comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fín de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construc- de un pabellón subterráneo con destino a ser-

vicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.
Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.
Of. v-16 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.
v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.
v-20 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.
Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.578

Engelbert

Marzo 2 de 1914. — Paul A. Piñero. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3.
v-17 marzo.

Acta Nº 44.638

Oro

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v17 marzo.

Acta Nº 44.626



Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v17 marzo.

Acta Nº 44.624

Peptomaltina

Marzo 5 de 1914 — A. Haefliger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.663

Ñacunday

Marzo 9 de 1914. — Gomeza, Conto y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.658.

Fénix

Marzo 9 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Arados en general, de la clase 16.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.637

Chin-Chin

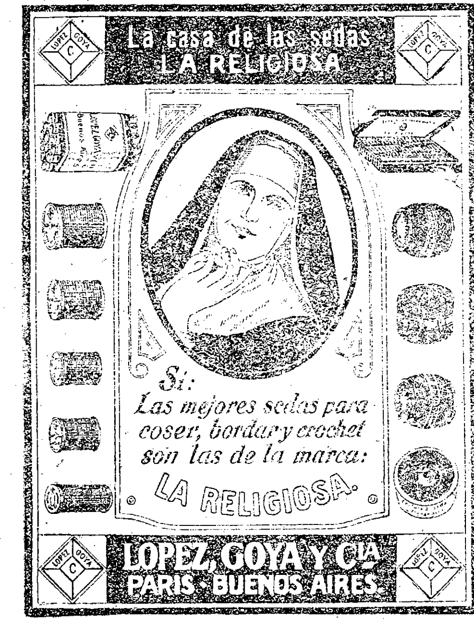
Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v17 marzo.

Acta Nº 44.654



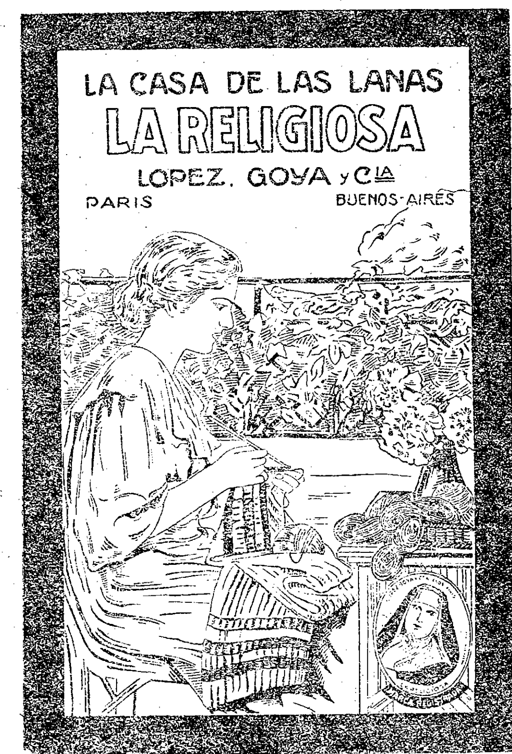
Marzo 9 de 1914. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.659



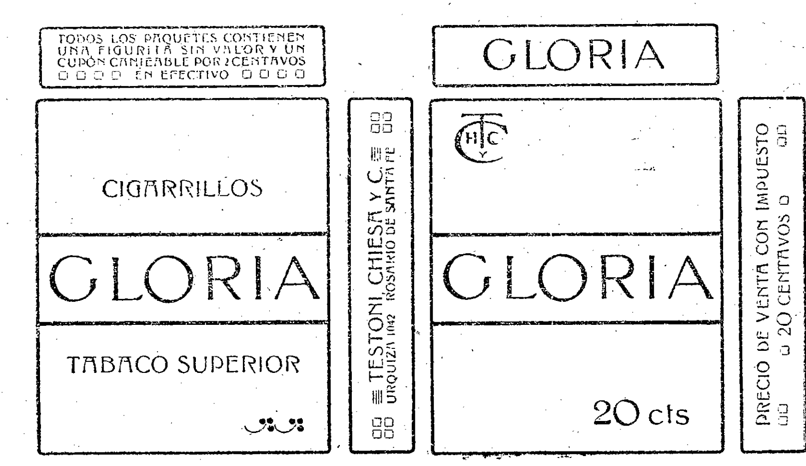
Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar y crochet, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.660



Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.666



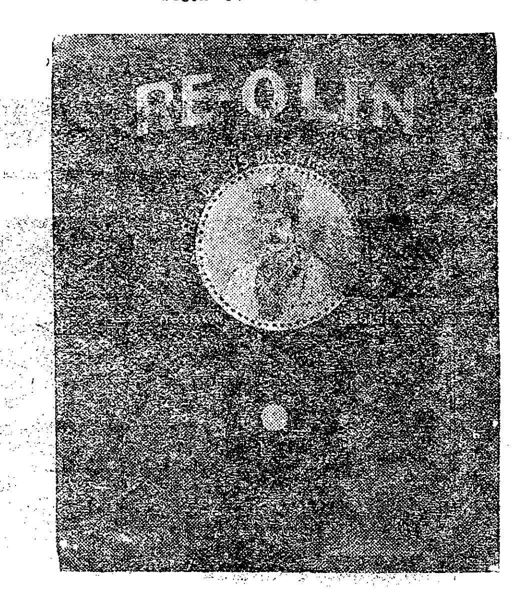
Marzo 10 de 1914.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.620

"JORGE NEWBERY"

Marzo 5 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.621



Marzo 5 de 1914. — Re y Genta. — Un fluído antisárnico y desinfectante, de la clase 2. v17 marzo.

Acta Nº 44.623



Marzo 5 de 1914. — Ana Cabot Ros. — Una preparación (leche), para hermosear, blanquear, suavizar el cutis, dela clase 16. v17 marzo.

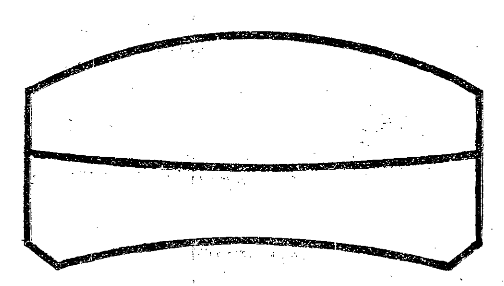
Acta Nº 44.628



Marzo 5 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v17 marzo.

Acta Nº 44.630





Marzo 6 de 1914. — Caso e Ibarz. — Aguas minerales, de mesa, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.636

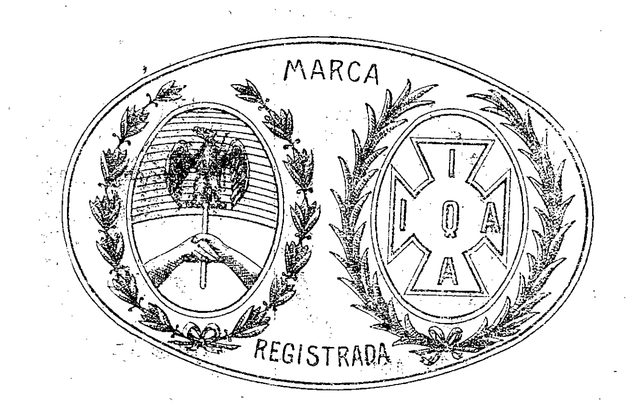
Marzo 7 de 1914. — Carlos Zeiss. — Instrumentos de óptica y sus componentes, de la clase 6. v17 marzo.

Acta Nº 44.639

"SANDY MACDONALD"

Marzo 7 de 1914. — Alexander y Macdonald. — Whisky, de la clase [illegible]. v17 marzo.

Acta Nº 44.640



Marzo 7 de 1914. — Hugo Weiss y Cía. — Cola, de la clase [illegible] v17 marzo.

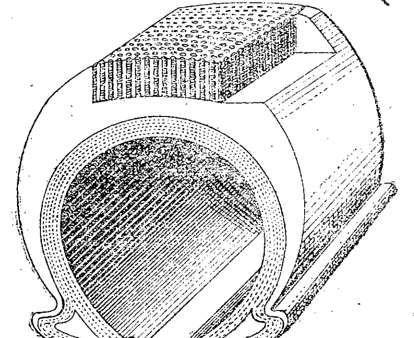
Acta Nº 44.634

MIRLO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Peralié y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.635

THE STELASTIC TYRE



Marzo 7 de 1914. — R. Pedro Farga. Caucho y cubiertas para ruedas, incluso neumáticos, de la clase 17. v17 marzo.

Acta Nº 44.6[illegible]



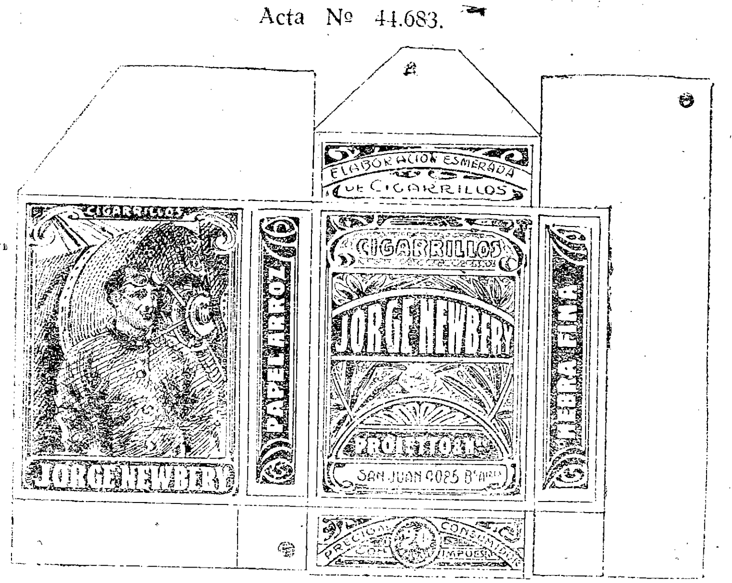
Marzo 5 de 1914. — [illegible] y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v17 marzo.

Acta Nº 44.6[illegible]

MISTERIO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Peralié y Cía. — Tabacos, cigarros y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.683.



Marzo 12 de 1914. — Proietto Hno. — Cigarrillos, de la clase 12.

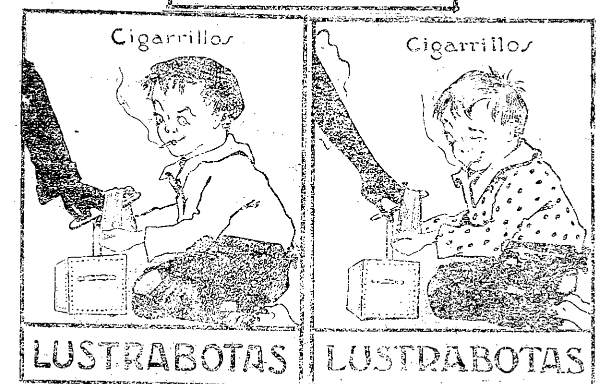
v-21 marzo.

Acta Nº 44.694

Cigarrillos

LUSTRABOTAS

Los mejores que se elaboran en la República



Marzo 12 de 1914. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-21 marzo.

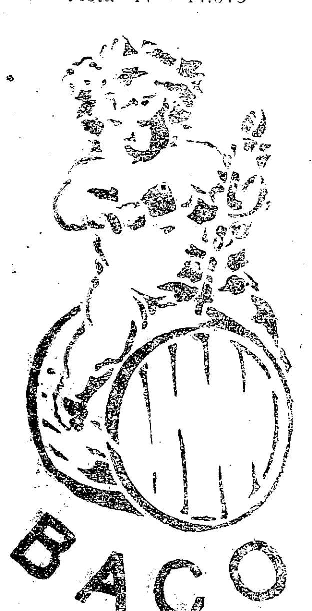
Acta Nº 44.676

Beba

Marzo 11 de 1914. — Sucesión Vicente Macchi. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 marzo.

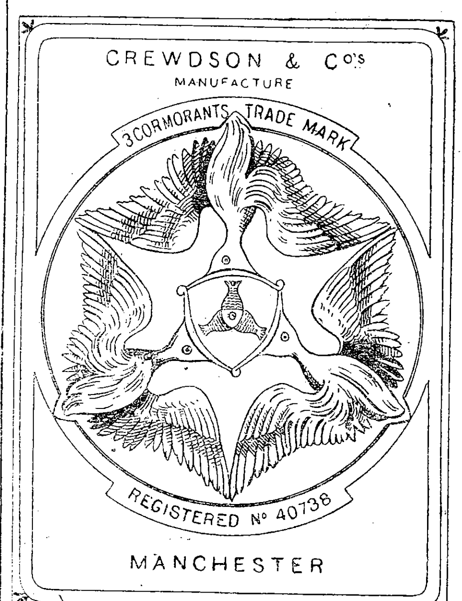
Acta Nº 44.675



Marzo 11 de 1914. — Bessber Waechter y Cía., Argentine Ageney Limited — Cascos y toneles en general, armados o desarmados, de la clase 5.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.687



Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.679

Tryposafrol

Marzo 11 de 1914. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikatien. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.688



Marzo 12 de 1914. — J. B. Brooks Cº., Ltd. — Baúles y valijería en general y artículos de viaje, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.689

Galak

Marzo 12 de 1914. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Company. — Leche desecada, en polvo y productos similares para uso alimenticio, de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.695

Printers

Marzo 12 de 1914. — Gilchrist y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.697



Marzo 12 de 1914. —Manuel Perallé y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.698



Marzo 12 de 1914. —Manuel Peralié y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.699

Aguas Filipinas

Marzo 12 de 1914. — Teribia Manzano. — Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.622

DU[illegible]IS

Marzo 5 de 1914. — Juan L. Guatelli. — Aguas minerales, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.678

Hasta Luego

Marzo 11 de 1914. — Società per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.681

LA NACION

RIVADAVIA 799

Marzo 12 de 1914. — Manuel Zabala. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.682



Marzo 12 de 1914. — Manuel Zabala. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.684



Marzo 12 de 1914. — Botto y Corti. — Grasa elaborada, de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.661

Parsifal

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.677



Marzo 11 de 1914. — José Lafourcade. — Agua para lejivar, blanquear y limpiar en general, de la clase 14. v-21 marzo.

Acta Nº 44.685



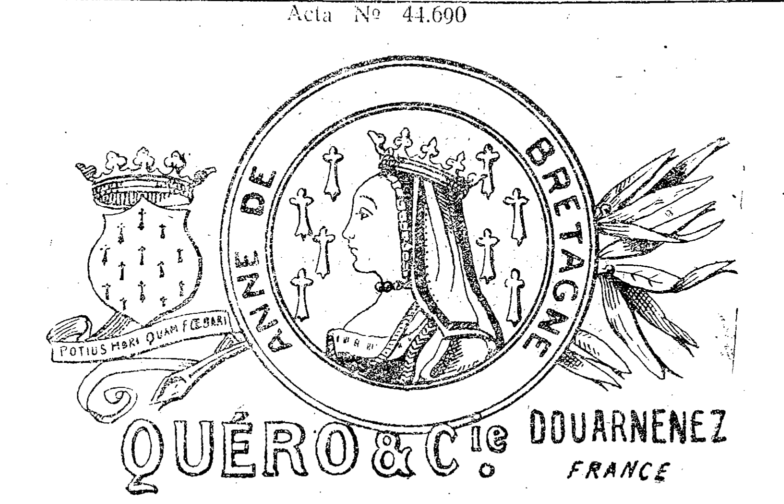
Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 marzo.

Acta Nº 44.686



Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 marzo.

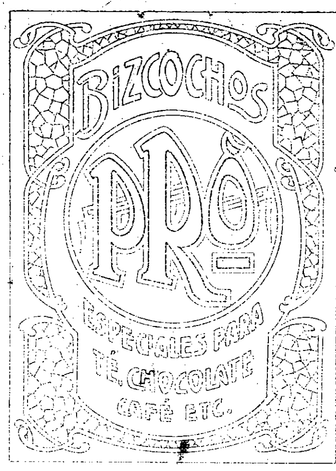
Acta Nº 44.690



Marzo 12 de 1914. — Quéro y Cía. — Conservas en general, de la clase 22. v-21 marzo.

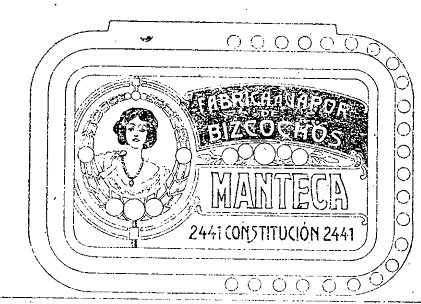
Acta Nº 44.691

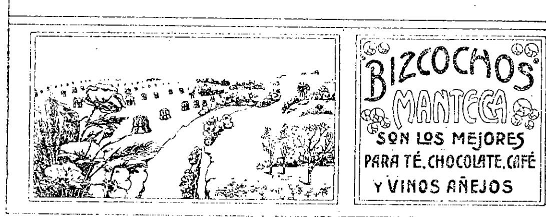


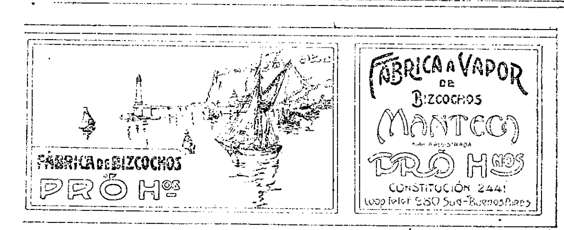


Marzo 12 de 1914. — Pró Hermanos. — Bizcochos, de la clase 22. v-21 marzo.

Acta Nº 44.692







Marzo 12 de 1914. — Pró Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 22. v-21 marzo.

Acta Nº 44.693



Marzo 12 de 1914. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-21 marzo.

Acta Nº 44.696







Marzo 12 de 1914. — Manuel Peralié y Cía. — Tabacos, de la clase 21. v-21 marzo.

Acta Nº 44.662



Marzo 9 de 1914. — I, y V. Florio. — Vino de Marsala, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.669



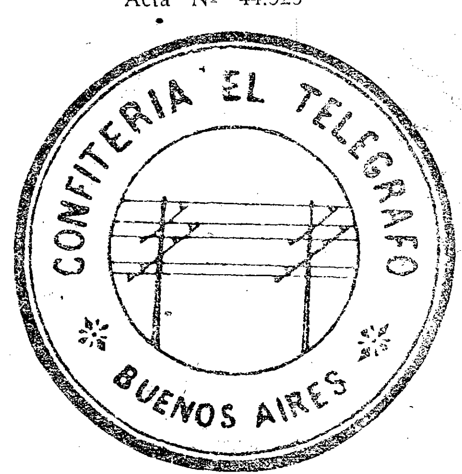
Marzo 10 de 1914. — Enrique Moga.— Vinos, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.672

NATIONAL CASH REGISTER CO.

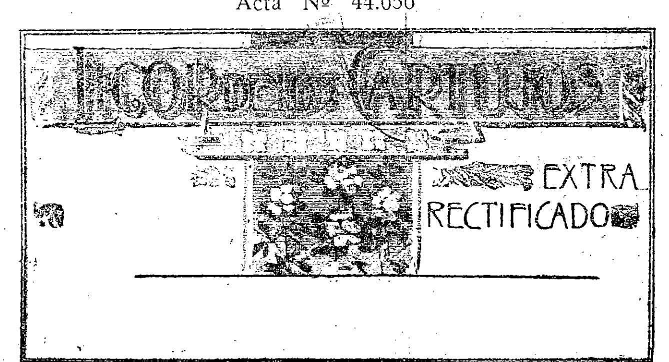
Marzo 10 de 1914. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes y componentes y accesorios, de la clase 18.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.525



Febrero 19 de 1914. — Marcelino de Giudice. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, pescados, mariscos, aves, huevos, y confitería, productos de lechería, carnes, productos de panadería, pastelería y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.656



Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Un licor especial, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 42.772



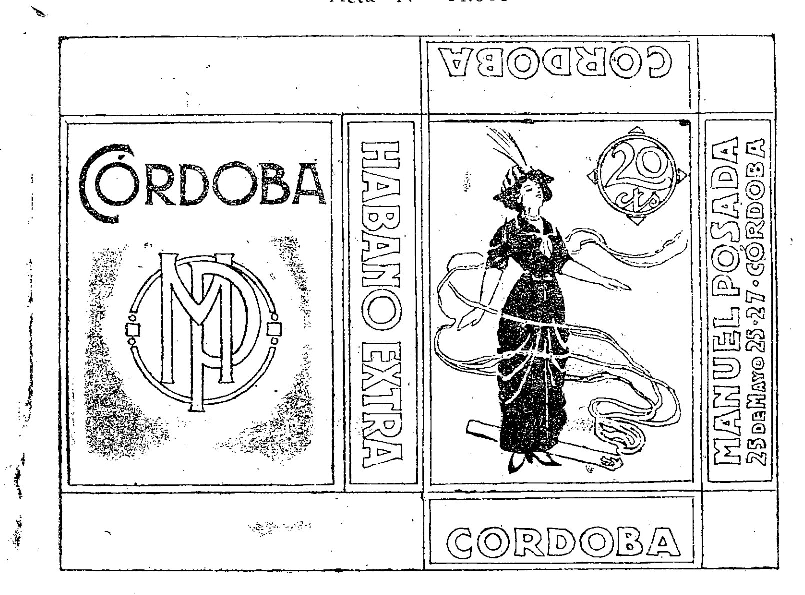
Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.642

S·K·F

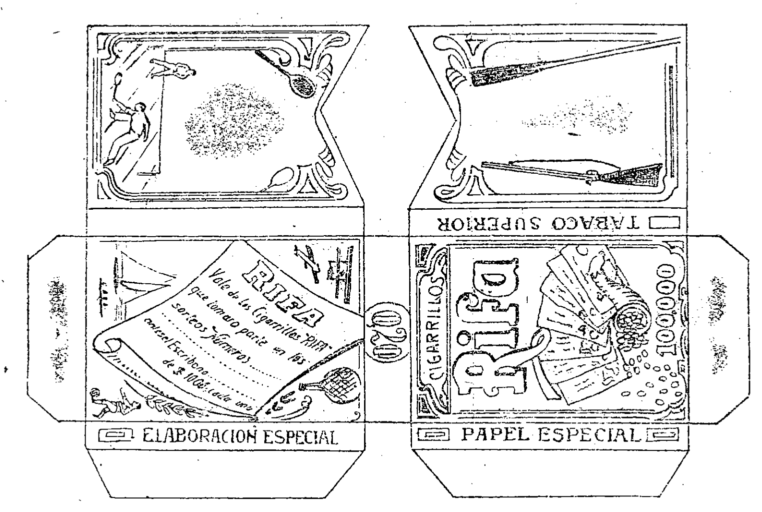
Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.644



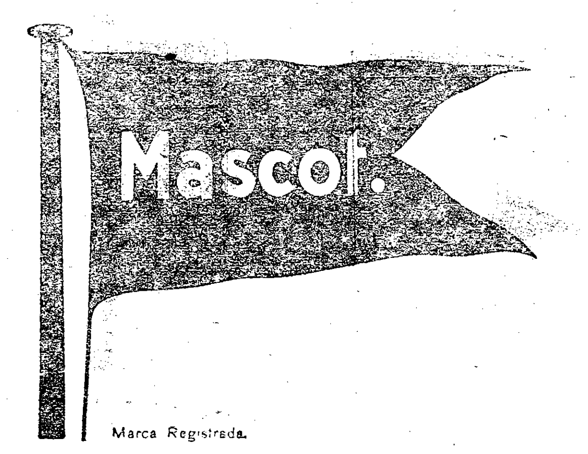
Marzo 9 de 1914. — Manuel Posada.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.646



Marzo 9 de 1914. — Miguel Angel Spírito. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.649



Marzo 9 de 1914. — Bruel y Cía. — Ferretería, pinturas en general, colores, aceites, trementina, barnices, lacres, lacas y papeles, de la clase 10.
v-19 marzo.

Acta Nº 35.961

El Infante

Febrero 24 de 1914. — Fridolin Gesell. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de los mismos, especialmente pañales, de la clase 15. (substituída).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.573



Febrero 23 de 1914. — Hugo Wirth y José Kutyák. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.632

Harder

Marzo 6 de 1914. — Compagnie Rochelaise du Sud Amerique. — Máquinas agrícolas, sembradoras y cosechadoras, de la clase 5.

v-19 marzo.

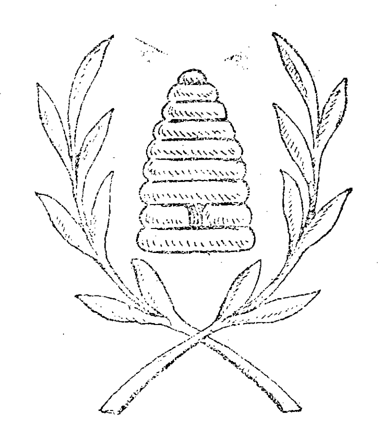
Acta Nº 44.641

SKEFKO

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 marzo.

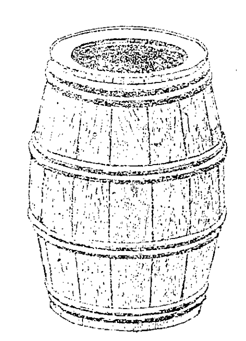
Acta Nº 44.643



Marzo 9 de 1914. — Rosa Noelting. — Mieles, en general de la clase 22.

v-19 marzo.

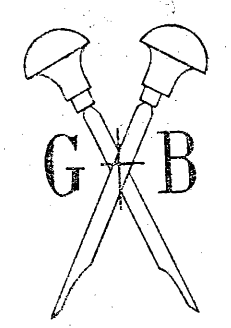
Acta Nº 44.645



Marzo 9 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba, de la clase 22. (envase).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.668



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.670

Glaxo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.671

Hemo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.673



Marzo 10 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos frabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.674

Marca de Fabrica.

ADENTRO DIRECCIONES



Evitense las Imitaciones.

Marzo 10 de 1914. — Fulford Hanson Company, — Especialidades farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.647

El Campeador

Marzo 9 de 1914. — Butavand y Cía. — Mandiles y artículos de talabartería y lomillería, de la clase 19.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.652

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería.

v-19 marzo.

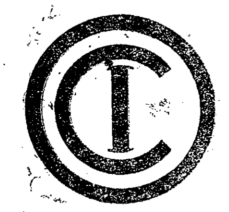
Acta Nº 44.653

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.655



Marzo 9 de 1914. — Camilo Olivetti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.657



Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Rum en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.631



Marzo 6 de 1914. — Clemente Montaldo Socino. — Bebidas en general, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.648

Kinetophone

Marzo 9 de 1914. — Compañía Edison Hispano Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.650



Marzo 9 de 1914. — Estevenet Prada y Cía. — Licores, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.651

Bronomalt

Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Cº. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 marzo.

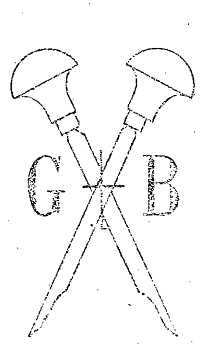
Acta Nº 44.661

Kaiser

Marzo 9 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

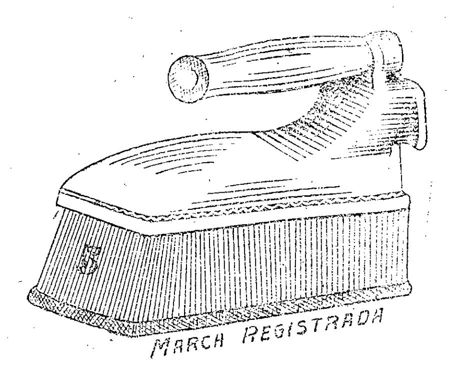
Acta Nº 44.667



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.527



Marzo 5 de 1914. — Saturnino Renta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v17 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.